

Guía para el docente

YO CONSTRUYO MI Ecuador



8^o GRADO
— DE —
EDUCACIÓN
GENERAL
BÁSICA



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

www.sri.gob.ec

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

www.educacion.gob.ec

COMITÉ EDITORIAL

Departamento de Servicios Tributarios del SRI
Centro de Estudios Fiscales del SRI
Dirección Nacional de Currículo del Ministerio de Educación
Zonacuario, Comunicación con Responsabilidad Social Cía. Ltda.

CONCEPTO, TEXTOS, ILUSTRACIONES Y DISEÑO

Zonacuario, Comunicación con Responsabilidad Social Cía. Ltda.
www.zonacuario.com

Yo construyo mi Ecuador

Tercera edición

Quito, 2018

- La presente guía fue realizada gracias al aporte de las y los contribuyentes.
- Reservados todos los derechos.
- Distribución gratuita.
- Su reproducción está permitida solamente con fines pedagógicos, previa notificación al SRI y con la condición de citar la fuente de esta manera:
SRI, Guía para el docente, Quito, 2018.



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

PROGRAMA DE CULTURA TRIBUTARIA PARA LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

Esta guía se realizó en concordancia con el Currículo de los niveles de Educación Obligatoria y la Matriz de selección y priorización de contenidos y actividades tributarias y de valores ciudadanos.

SRI • MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ÍNDICE

CARTA DE PRESENTACIÓN	07
SOBRE LA GUÍA	08
LOS CONTENIDOS PÁGINA A PÁGINA	10
EQUI, EL COLIBRÍ CONTRIBUYENTE	12
LOS GUARDIANES DE LA CULTURA TRIBUTARIA	13

■ LO QUE TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEBEMOS SABER 15

UN POCO DE HISTORIA	16
¿QUÉ SON LOS TRIBUTOS?	19
LOS TRIBUTOS EN EL ECUADOR	21
LA POLÍTICA ECONÓMICA Y LA RECAUDACIÓN EN EL ECUADOR EN EL SIGLO XXI	25
LA CULTURA TRIBUTARIA	27
EL SRI... LE HACE BIEN AL PAÍS!	29

■ LENGUA Y LITERATURA 31

DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO	32
DESTREZAS ESPECÍFICAS DE CULTURA TRIBUTARIA	
DESARROLLO DEL TEMA	33
ACTIVIDAD	37
INDICADORES DE LOGRO	41
INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA	

DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO	42
DESTREZAS ESPECÍFICAS DE CULTURA TRIBUTARIA	
DESARROLLO DEL TEMA	43
ACTIVIDAD	46
INDICADORES DE LOGRO	52
INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA	

DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO	54
DESTREZAS ESPECÍFICAS DE CULTURA TRIBUTARIA	
DESARROLLO DEL TEMA	55
ACTIVIDAD	58
INDICADORES DE LOGRO	63
INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA	

■ **ESTUDIOS SOCIALES** **65**

DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO 66
DESTREZAS ESPECÍFICAS DE CULTURA TRIBUTARIA

DESARROLLO DEL TEMA 67

ACTIVIDAD 70

INDICADORES DE LOGRO 74
INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA

DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO 76
DESTREZAS ESPECÍFICAS DE CULTURA TRIBUTARIA

DESARROLLO DEL TEMA 77

ACTIVIDAD 79

INDICADORES DE LOGRO 82
INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA

■ **MATEMÁTICA** **85**

DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO 86
DESTREZAS ESPECÍFICAS DE CULTURA TRIBUTARIA

DESARROLLO DEL TEMA 87

ACTIVIDAD 91

INDICADORES DE LOGRO 96
INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA

■ **GLOSARIO** **97**

■ **BIBLIOGRAFÍA** **108**

■ **OTRAS ACTIVIDADES PARA EL AULA** **111**

YO CONSTRUYO
MI
YO ECUADOR



Estimada maestra, estimado maestro:

El **Servicio de Rentas Internas (SRI)**, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el **Ministerio de Educación**, pone en su consideración la presente *Guía para el docente*.

Este documento forma parte de la serie “Yo construyo mi Ecuador”, que se trabajó con genuino interés y respeto, con el fin de constituirse en una herramienta útil en el aula y fuera de ella.

Gracias al trabajo conjunto entre el SRI y el Ministerio de Educación, hemos desarrollado la “Matriz de selección y priorización de contenidos y actividades tributarias y de valores ciudadanos”, en correspondencia con el Currículo Nacional vigente de la Educación General Básica”; de este modo, podemos garantizar que la selección y desarrollo de los contenidos y actividades de esta guía resultan armónicos con varias destrezas con criterios de desempeño de las asignaturas de Lengua y Literatura, Estudios Sociales y Matemática, previstas para los subniveles de Educación General Básica.

A partir de esta convicción, tenemos varios objetivos, ciertamente ambiciosos. Aspiramos que, a través de esta guía, pueda:

- Lograr un conocimiento más exacto de los temas tributarios que suelen resultar de difícil comprensión.
- Vencer barreras culturales y de idiosincrasia que pudieran predisponerle contra esta temática.
- Descubrir la utilidad de los contenidos, tanto para su vida personal y el desarrollo de su propia ciudadanía, como para su vida profesional y su desempeño en el aula.
- Transformar sus propias actitudes y prácticas como contribuyente.
- Decidir aplicar las temáticas y recursos provistos en las guías para su planeación microcurricular.
- Tener una herramienta didáctica innovadora, útil y valorada.
- Convertirse en un agente de réplica de los contenidos, no solo hacia sus alumnas y alumnos, sino hacia los demás miembros de la comunidad educativa y de su entorno ampliado.

Hemos contado con la acertada asesoría de docentes destacados, confiamos en que los contenidos y el formato cumplirán sus necesidades y expectativas.

Sabemos de su valía como agente de cambio, apreciamos el valor de su palabra en la comunidad y respaldamos su importante misión; por eso, nos unimos a su labor cotidiana de fortalecimiento de la ciudadanía democrática y le invitamos a fomentar la cultura tributaria, el civismo fiscal, la solidaridad y la corresponsabilidad.

¡Gracias por apoyarnos en la construcción del Ecuador del Buen Vivir, con ciudadanas y ciudadanos que cumplan sus obligaciones de forma voluntaria y puntual! Esperamos que este material le resulte útil.

Economista Marisol Andrade
Directora General del Servicio de Rentas Internas



SRI



SOBRE LA GUÍA

La *Guía para el docente* presenta información sobre **conceptos, administración y normativa tributaria** desarrollados según la lógica de la **cultura tributaria y los valores de la ciudadanía democrática**; estos contenidos están ligados a actividades acordes a las destrezas con criterios de desempeño de los subniveles de Educación General Básica.

La guía sigue fielmente las bases pedagógicas del diseño curricular implementado por el Ministerio de Educación, sus fundamentos epistemológicos, su enfoque de aprendizaje y sus herramientas validadas.

Los contenidos y actividades fueron consensuados entre el SRI y el MINEDUC en la “Matriz de selección y priorización de contenidos y actividades tributarias y de valores ciudadanos”.

La intención es acompañarle en el proceso de ubicar a los estudiantes como actoras y actores principales del proceso de aprendizaje, fomentar la reflexión y el análisis, formar individuos críticos y de pensamiento libre.

Hemos hecho esfuerzos por proporcionarle recursos y materiales didácticos validados, actualizados y de fácil aplicación. Le invitamos a utilizarlos en la planificación de sus clases.



● **¿POR QUÉ BUSCAMOS INSERTARNOS EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS?**

Parte de nuestra misión es fortalecer la responsabilidad ciudadana en el pago responsable, permanente y voluntario de los tributos, desarrollando un nexo de confianza con la ciudadanía. Si lo hacemos desde las edades tempranas, tendremos mejores resultados, y formaremos ciudadanas y ciudadanos conscientes y responsables con la patria.

La educación tributaria es parte de la formación en ciudadanía y pretende gestar contribuyentes cumplidos, informados, solidarios, convencidos y capaces de emprender ejercicios de exigibilidad del uso adecuado de los recursos públicos.

La cultura tributaria es un componente de la ciudadanía activa, la misma que debe ser construida desde la escuela y durante toda la vida, en todos los ámbitos y a partir de todas las áreas académicas.

En la cultura tributaria confluyen todas las capacidades y habilidades para comunicarse, interpretar, resolver problemas y comprender la vida natural y social previstos para los estudiantes de la Educación General Básica en su formación como ciudadanas y ciudadanos, así como todos los conceptos y nociones, valores y actitudes priorizados en la malla curricular.

● **¿POR QUÉ LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA?**

- Porque propone el desarrollo de valores, el cumplimiento de las obligaciones y la toma de conciencia sobre los derechos ciudadanos.
- Porque permite inculcar en todas y todos los estudiantes, sean cuales fueren sus intereses, preferencias, habilidades o aficiones, el sentido de corresponsabilidad en el sostenimiento y desarrollo del país.
- Porque se presta a la aplicación de la metodología de enseñanza vigente en el país, a través de múltiples y variadas situaciones para el aprendizaje basado en la resolución de problemas, el análisis crítico del contexto y la aplicación de lo aprendido.
- Porque resulta útil a los objetivos, destrezas con criterios de desempeño y al componente ético de la solidaridad, establecido en el perfil del bachillerato ecuatoriano.
- Porque las temáticas tributarias son fundamentales en la formación de ciudadanos y ciudadanas que practiquen valores que les permitan interactuar con la sociedad con respeto, responsabilidad, honestidad, justicia y solidaridad.
- Porque los contenidos tributarios pueden ser utilizados para promover aprendizajes significativos, por la fácil vinculación con la vida cotidiana de los alumnos y alumnas, y de su comunidad.

LOS CONTENIDOS, PÁGINA A PÁGINA

La **Guía para el docente** contiene varias partes:

- **Una sección general:** Que resume conceptos básicos y nociones fundamentales sobre tributación. Esta sección constituye una exposición sencilla y dinámica de lo que todos los ciudadanos y ciudadanas deberíamos saber sobre temas tributarios.

Es una sección común para las guías de todos los grados y tendrá un interés personal para usted, en su calidad de contribuyente, así como una utilidad pedagógica dentro del aula.

Consiste en un marco teórico general, una visión panorámica de temas de educación tributaria. El objetivo es orientarle en la temática, para que usted cuente con información suficiente para atender las inquietudes de sus alumnos y alumnas.



- **Una sección específica:** Dividida por asignaturas: Lengua y Literatura, Matemática y Estudios Sociales.

En esta sección, se proponen contenidos y actividades de fácil conexión con las destrezas con criterios de desempeño propuestas para las áreas del conocimiento en los subniveles de la Educación General Básica para favorecer su aplicación, garantizando que usted pueda identificar por qué y para qué sus estudiantes deben desarrollar una cultura tributaria.

Se plantean problemas auténticos, vigentes en el entorno, fácilmente identificables y reconocidos por su utilidad práctica y cercanía con la realidad, retando a sus conocimientos previos (los suyos y los de sus alumnos), y combatiendo posturas, convicciones, prejuicios y prácticas en materia tributaria.

Usted encontrará alternativas de actividades individuales, grupales y plenas, ejercicios y propuestas para la interacción, exposición y acción, dentro y fuera del aula.

Además, le dotaremos de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas y le proporcionaremos indicadores de logro que se articulan con los indicadores de los criterios de evaluación propuestos en el currículo.



- **Un glosario:** Incluimos un catálogo de palabras utilizadas a lo largo del material, definidas de una forma sencilla y concisa, para que usted pueda recurrir a él en caso de necesitar precisiones.



- **Otras actividades para el aula:** Le proponemos juegos de diverso formato y nivel de complejidad, para la interacción en el aula, la diversión y el reforzamiento de contenidos.



Para mayor información, le invitamos a remitirse a los portales institucionales:

www.sri.gob.ec
www.educacion.gob.ec

O a comunicarse con el Centro de Atención Telefónica del SRI:
1700 774 774.

Gracias de antemano por la atención que prestará a esta guía; esperamos despertar su interés y le deseamos éxito en la aplicación de este material. Estaremos siempre atentos a escuchar sus aportes, vivencias y anécdotas.



¡HOLA, PROFE! SOY EQUI, EL COLIBRÍ CONTRIBUYENTE.

MI NOMBRE SIGNIFICA EQUIDAD Y EFICIENCIA.

Como el SRI, trabajo con agilidad para cumplir mis objetivos. Mi lema es: "Tributar le hace bien a mi gente, le hace bien a mi país". Por eso, busco que todos los ciudadanos y ciudadanas conozcan, comprendan y cumplan sus obligaciones tributarias.

En las páginas de esta guía apareceré con información, consejos y sugerencias, que seguro le resultarán útiles en el aula para que sus alumnos y alumnas los disfruten y aprovechen.

Como usted, yo construyo mi Ecuador, un país justo, equitativo, emprendedor y solidario.

**¡LE INVITO A LEER CON ATENCIÓN Y A FOMENTAR
LA CULTURA TRIBUTARIA CON EMOCIÓN!**

LE PRESENTO A MIS AMIGOS Y AMIGAS:

GUARDIANES DE LA CULTURA TRIBUTARIA



CAMILA

Orgullosa de ser ecuatoriana, es la defensora de la identidad nacional.



DAVID

Es un deportista y, como tal, promueve la disciplina, la honestidad y el trabajo en equipo.



ANDRÉS

Es un apasionado de la tecnología, es moderno y fomenta la investigación.



JORGE

Es un visionario, siempre en busca de respuestas y soluciones creativas.



GABY

Es la defensora de los animales.



ANDREA

Es una ecologista que ama y protege a la naturaleza.



SR. CAOS

Ser irresponsable y corrupto, que promueve la evasión tributaria y el daño a los bienes públicos.

Usted los verá en distintas actividades y juntos viviremos interesantes aventuras, a través de las cuales sus alumnas y alumnos podrán aprender y divertirse.

Ellos promueven valores ciudadanos y combaten contra el terrible Sr. Caos, el enemigo de la cultura tributaria.

¡Póngales atención!

SECCIÓN GENERAL

En las siguientes páginas, usted podrá encontrar información ampliada, que le será útil en el aula y en su vida diaria. Son los datos fundamentales que debemos conocer todas y todos los contribuyentes responsables.

Además, esta información es importante para la comprensión y ejecución de las actividades propuestas en el aula.

Si tiene dudas sobre un término, consúltelo en el glosario, al final de la guía.

Lo QUE TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEBEMOS SABER



CONCEPTOS BÁSICOS
Y
NOCIONES GENERALES

SRI
...le hace bien al país!

UN POCO DE HISTORIA

El ser humano, al volverse sedentario, como consecuencia de la invención de la agricultura y la domesticación de los animales, afrontó nuevos retos en su organización, pues los excedentes productivos motivaron la apropiación privada de la producción, de los recursos naturales y del trabajo humano, generándose el surgimiento de las clases sociales y sus conflictos.



El **Estado** aparece en el momento en que las clases sociales son incapaces de resolver sus conflictos por sí mismas. Así, esta institución aparentemente neutral empezará por representar los intereses de los grupos más poderosos, pero, luego, como en el caso de los estados progresistas actuales en América del Sur, es reconfigurado en función de los intereses sociales..

De esta manera, los **tributos** que se imponen para sostener al Estado (funcionarios de la administración pública, de justicia, jueces, policías, profesores, médicos, bomberos, etc.) y su papel de garantizador de los derechos sociales, sirven para solventar la obra pública como un derecho social de los ciudadanos.

Durante muchos siglos, las **arcas fiscales** fueron insaciables y los grupos de poder, que podían controlar a los funcionarios y gobernantes, a veces financiados por aquellos, utilizaban esos recursos para satisfacer sus particulares intereses. Casos como Roma, Egipto, Grecia, China, en la antigüedad, y, más cercanos, casos como los del Ecuador, Bolivia o Argentina de hace unas décadas presentaban ese problema.

Los Estados poderosos, imperialistas, extrajeron los excedentes productivos:

recursos naturales y fuerza de trabajo, a través del cobro de tributos o impuestos a sus colonias o países sometidos. España, Francia, Portugal, Estados Unidos, etc., han desempeñado ese papel explotador en la historia de los pueblos.

En el caso concreto del Ecuador -recordemos la Colonia consistía básicamente en eso, en la extracción de los excedentes productivos a través del trabajo de los indígenas y los esclavos negros, incluso para beneficio de las órdenes religiosas que eran muy poderosas y cuyos miembros se hallaban exentos de tributar, igual que las castas dominantes de la sociedad colonial.

En la actualidad, y luego de largas luchas sociales, se ha generado la posibilidad de que el Estado actúe con un sentido social, a la manera del estado de bienestar europeo posterior a la Segunda Guerra Mundial; un Estado que defiende los derechos sociales irrenunciables de los ciudadanos y se encarga de devolver los tributos en forma de salud, medicinas, hospitales, escuelas, universidades y otras obras de infraestructura necesarias para el desarrollo de todos los habitantes de una nación, y su Buen Vivir, como lo ha hecho el Ecuador en la última década.

1 Cf. PAZMIÑO MENA, Maita Lida, *Relación Jurídica Tributaria*, Tesis de grado del Programa de Maestría en Derecho Tributario 2003, Área de Derecho, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador; disponible en: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2514/1/T0231-MDE-Pazmi%C3%B1o-Relaci%C3%B3n.pdf>, p. 8.
2 HAURIUO, Andre, *Derecho Constitucional e Instituciones Políticas*, Editorial Ariel, 2ª Edición, 1980, p. 118; citado en http://enlaces.ucv.cl/educacioncivica/contenut/ut1_esta/1_estado/conut1-1.htm

El afán expansionista era costeado a través de tributos aplicados arbitrariamente y cobrados a través de la fuerza y la violencia.



Este ejercicio se evidenció durante los diversos tipos de **colonialismo**, en los que la imposición de tributos fue un medio de opresión. Las clases social y políticamente dominantes estaban liberadas de aportar a la administración pública, gozaban de privilegios y ventajas, en detrimento de las clases desfavorecidas.

Mucho tiempo tardó la humanidad en comprender el verdadero sentido de la tributación como un medio de contribución del ciudadano al mantenimiento del Estado. Esta nueva concepción de pago de tributos vino de la mano de la **república**, la **democracia** y los entonces llamados "**Derechos del hombre**". La Revolución Francesa fue el hito que marcó esta nueva concepción.

Montesquieu, pensador liberal francés, afirmó que: "Las rentas del Estado son la parte de sus bienes que da cada ciudadano para tener seguro el resto o gozar de él agradablemente. Para fijarlas, es preciso atender a las necesidades del Estado y a las de los ciudadanos"³.



Desde entonces, se comprendió que el objetivo fundamental de la tributación es mantener el **equilibrio social**; no obstante en muchas épocas de la historia, sobre todo en momentos de guerra y ocupación se han vuelto a ejercer formas de dominio a los pueblos a través de la tributación y la confiscación de bienes.

En la época moderna, se entiende que el impuesto debe tener dos fuentes de creación:

- **La legalidad:** es decir, debe ser establecido por ley y no por imposición arbitraria.
- **La dignidad:** El impuesto debe aportar a la dignidad del contribuyente; nunca debe ser utilizado para someterlo, humillarlo o privarlo de sus derechos.

3 MONTESQUIEU, *El espíritu de las leyes*; citado por ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, Tomo XV, Editorial Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, s/a, pp. 135-136.

Poco a poco se va entendiendo que todos y todas debemos contribuir para el mantenimiento del Estado, entregándole una parte de lo que tenemos y producimos para que pueda cumplir su misión en beneficio de la sociedad en su conjunto.



El reto de todo Estado es implementar **políticas de tributación justas, equitativas, claras y solidarias** para regular los tributos de modo que todos y todas contribuyamos en función de nuestro patrimonio e ingresos.

El Estado necesita recibir tributos de los contribuyentes para atender su misión y servicios, cumplir los derechos y dar las garantías a los ciudadanos y ciudadanas: seguridad, orden, libertad, defensa, educación, salud, vialidad, producción, empleo, etc.



CON LOS RECURSOS QUE TODOS Y TODAS APORTAMOS, APOYAMOS LA AUTOGESTIÓN Y SOBERANÍA DEL ESTADO.

¿QUÉ SON LOS TRIBUTOS?

Etimológicamente, la palabra tributo proviene del latín *tributum*, que significa carga, gravamen o imposición⁴.

Concebidos como exigencias del Estado, aparecen en el imperio romano, en el año 162 Antes de Cristo⁵.

Los tributos son obligaciones que tienen los ciudadanos y ciudadanas para con el Estado. Constituyen prestaciones (cuotas, valores) que el Estado impone, amparado en la ley, de acuerdo a la capacidad contributiva de la persona que debe pagarlas, con el fin de invertir y redistribuir dichos valores⁶ en beneficio de la población.



El principal objetivo de la recaudación de tributos es proveer recursos a las arcas fiscales; pero el Art. 6 del Código Tributario (el cuerpo legal que contiene las normas tributarias) establece que: "Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional"⁷.

La Constitución del Ecuador, en el Art. 300, dispone que: "El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables"⁸.



4 BLACIO AGUIRRE, Robert, *El tributo en el Ecuador*, 2009; disponible en: http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=5194&Itemid=134

5 *Ibidem*.

6 Cf. BENÍTEZ, Mayté, *Manual Tributario*, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito, 2009, p. 5.

7 CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, Código Tributario. Legislación conexas, concordancias. Quito, actualizado a marzo de 2012.

8 CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR, versión en PDF, disponible en http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf, p. 145.

● CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LOS TRIBUTOS:

- La generalidad en su aplicación; nadie debe estar excluido de su aplicación y regulación.
- La igualdad en su aplicación y distribución.
- La proporcionalidad, que es la base de la equidad cuando el porcentaje se mantiene independiente del valor del bien o servicio.
- La no confiscación, pues los tributos nunca deben servir para violar el patrimonio de los ciudadanos y ciudadanas.
- La irretroactividad, su aplicación para el futuro.
- La territorialidad, su vigencia en el territorio del Estado recaudador.
- La progresividad, que constituye la base de la equidad, ya que los impuestos se pagan según la capacidad contributiva de cada ciudadano o ciudadana.

● CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS:

Según el Código Tributario, los tributos se clasifican en:

- **Impuestos:** Financian servicios que benefician a la colectividad en general.
- **Tasas:** Financian servicios públicos que benefician a determinados contribuyentes.
- **Contribuciones especiales o de mejora:** Financian gastos generales relativos a beneficios especiales para determinados grupos.

LOS TRIBUTOS EN EL ECUADOR⁹

Desde tiempos ancestrales, en las diversas culturas y sociedades andinas, la tributación determinó la diferenciación y estratificación de las clases sociales.

Con la conquista incásica, la segmentación social fue más notoria. La apropiación de los excedentes económicos por parte de las clases dominantes por sobre las comunidades agroartesanales sometidas, fue evidente.



En el **período incásico** se estableció un modo de producción que contempló la entrega de trabajo y especies por parte de los *ayllus* (agrupaciones de familias) hacia el Estado. Así, se desarrollaron varias instituciones que garantizaban la

reproducción del Estado inca, siendo la principal la mita.

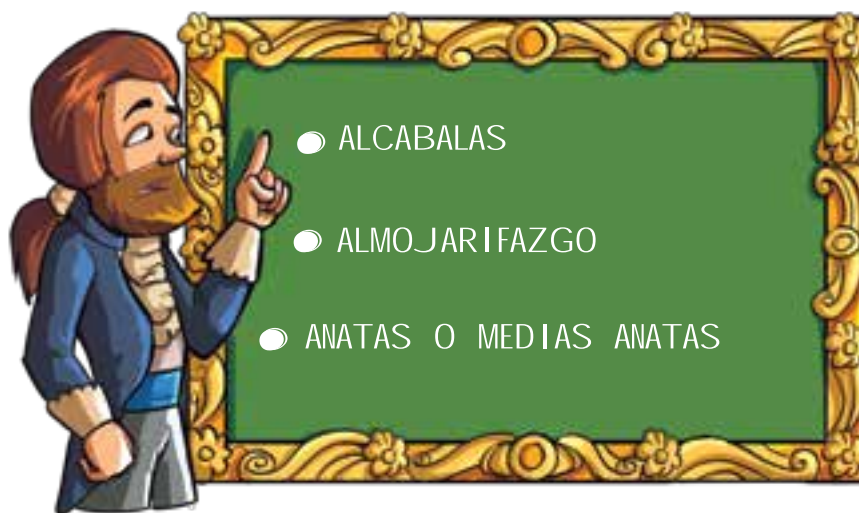
Con la **conquista** y la **colonia**, se establecieron modos de producción "terratenientes-gamonánicos y capitalistas oligárquicos", que hicieron de la tributación una fuerte herramienta de sometimiento a los pueblos colonizados.



La Corona española desarrolló y adaptó instituciones y mecanismos de captación de tributos que favorecieron el dominio sobre las colonias, a través de la sobreexplotación del trabajo indígena, la imposición de tributos desmesurados y la expropiación de tierras.

⁹ Basado principalmente en el artículo "Políticas Tributarias y Redistributivas en la Historia Estatal del Ecuador", de Leonardo Espinosa, publicado en: SRI, *Fiscalidad: Revista Institucional del Servicio de Rentas Internas*, Edición #3, Segundo Semestre, 2009, pp. 83-103; disponible en: <http://cef.sri.gov.ec/virtualcef/file.php/1/Publicaciones/FISCALIDAD3-Articulo3.pdf>

Durante la Colonia se crearon varios tributos como las **alcabalas** (antecedente del Impuesto al Valor Agregado, IVA), el **almojarifazgo** (arancel aduanero), las **anatas o medias anatas** (que podrían considerarse compras de cargos públicos), **impuesto por el estanco de aguardiente**. La arbitrariedad y desproporción de estos impuestos motivaron importantes sublevaciones indígenas, así como revoluciones lideradas por criollos y mestizos, especialmente durante el siglo XVIII.



La Iglesia católica participó en la explotación a las clases dominadas, e impuso contribuciones forzosas como los **diezmos, primicias, estipendios, priestazgos** y otras. Esto, sumado a las exoneraciones de impuestos que le amparaban, hizo que su poder económico llegara a competir con el de las cajas reales.



Es importante recordar que, durante la Colonia, se evidenciaron ejercicios abusivos de poder por parte de las autoridades españolas, así como una corrupción generalizada, que beneficiaron a personas particulares con recursos supuestamente públicos. En esta época, casi no hubo políticas sociales y solamente se destinaban recursos públicos para afrontar los efectos de epidemias y catástrofes naturales.

Una vez instaurada la República, a partir de 1830, las élites terratenientes continuaron accediendo a beneficios económicos, sociales y políticos, y acrecentando su poder.



Durante la primera **época republicana**, se mantuvieron exigencias tributarias a indígenas por parte del Estado y los municipios. Los terratenientes continuaron beneficiándose del trabajo de los indígenas en condiciones de explotación; y la Iglesia y el clero mantuvieron sus privilegios y las exigencias a los fieles.

El desarrollo agrícola y comercial, especialmente gracias al **auge del cacao**, determinó el surgimiento de nuevos grupos hegemónicos. En esta época, con motivo de la exportación de dicho producto, surgieron disputas por los aranceles aduaneros y los valores recaudados por esa vía.



Con la **Revolución Liberal** se inauguró la política social propiamente dicha y financiada por la recaudación fiscal, cuyas captaciones fueron destinadas, sobre todo, a educación, salud y seguridad social. En esta época, gracias a leyes como la de "Manos Muertas", la Iglesia perdió su poderío monopólico y fueron confiscados bienes eclesiásticos para ser destinados a la asistencia social.

Paralelamente, nació y creció la oligarquía bancaria que, gracias a su posibilidad de emitir moneda, hacer préstamos al gobierno central y a los gobiernos locales, marcó una nueva relación de poder contraria a las expectativas y beneficio de la mayoría.



La más reciente y catastrófica secuela de dicha desigualdad, abuso y mercantilización fue la **crisis de fines de los años noventa** y el paso del sucre al dólar. Esto desencadenó una altísima inflación, fuga de capitales, un deterioro evidente de las condiciones de vida de la población y una de las principales olas migratorias de la historia del país.



La recaudación tributaria sirvió, durante mucho tiempo, para pagar los intereses de los préstamos de la banca nacional al Estado, así como de préstamos internacionales que configuraron la deuda externa, cuyo crecimiento desmesurado atentó contra la estabilidad económica del Ecuador.

Es así como las políticas de Estado desatendieron las necesidades y derechos de la mayoría de la población durante el **siglo XX y los primeros años del siglo XXI**. Desviando los productos de la recaudación fiscal hacia el pago de las deudas, gastos en seguridad y defensa nacional, perjudicando el gasto social, impidiendo la redistribución de la riqueza y acentuando las desigualdades.



LA POLÍTICA ECONÓMICA Y LA RECAUDACIÓN EN EL ECUADOR SIGLO XXI

La **política económica** es la forma en que el Estado canaliza los intereses económicos, según sus objetivos y planificación.

Pese a que, mundialmente y de forma histórica se reconoce que “toda persona natural o jurídica está obligada a contribuir al mantenimiento del Estado en proporción de sus ingresos”¹⁰, en nuestro país se ha evidenciado tradicionalmente un alto grado de **evasión de impuestos**.



A lo largo de la historia nacional, se han podido evidenciar los intentos generalizados de los diversos grupos productivos de eludir la tributación por diversas vías, así como de evadir las obligaciones tributarias.

En cierto sentido, la poca conciencia sobre la obligación de tributar y la negativa parcial o total a hacerlo, encontraron su justificativo en el **mal uso de los recursos públicos** por parte de los distintos gobiernos, así como en la evidencia de **corrupción e ineficiencia**.

En la actualidad, la relación tributaria del Estado con los contribuyentes ha dado un giro importante: en primer lugar, al crecer la confianza del pueblo en el gobierno, a partir del desarrollo e implementación de políticas públicas beneficiosas para la mayoría, la disposición a contribuir se ha incrementado.

Al mismo tiempo, se han desarrollado formas de control y sanción a los evasores, para cambiar la realidad de que “los que más ganan son los que menos tributan”.



10 *Ibíd.*, p. 94.

11 *Ibíd.*, p. 97.

Por otro lado, se ha desarrollado una estrategia tendiente a la implementación de transformaciones de fondo que permitan recuperar la soberanía nacional y favorecer el desarrollo del país.

Ahora, el país camina hacia el **Buen Vivir o Sumak Kawsay** lo que implica dirigir la política fiscal, presupuestaria y tributaria hacia la superación de las desigualdades y la redistribución de los ingresos, en un marco de equidad, unidad nacional, respeto a la diversidad y fomento productivo.

Para esto, se ha desarrollado una nueva normativa tributaria, se han reformado leyes y reglamentos tendientes a una mayor justicia social, estimulando la inversión, el ahorro y la productividad.



LA CULTURA TRIBUTARIA

En toda Latinoamérica y en nuestro país en particular, el lograr que todos los ciudadanos y ciudadanas comprendan y asuman que la tributación es una responsabilidad importante e ineludible, es una preocupación abordada desde varios enfoques, políticas, discursos y acciones.

Sin embargo, tal vez la forma más democrática, efectiva y perdurable de fomentar la **ciudadanía fiscal** y la **cultura tributaria, es la educación tributaria** desde las primeras etapas escolares.

Aún en el actual contexto de democracia, dada la historia y vivencias del pueblo ecuatoriano, nuestra sociedad todavía demuestra desinformación sobre los temas tributarios. Del mismo modo, existe desconfianza en el uso de los recursos públicos o un interés insuficiente para evaluar de forma crítica su destino y utilización que da como resultado el incumplimiento de las obligaciones del contribuyente.

Si sumamos estas vivencias a la capacidad comprensiva que se requiere para entender correctamente la legislación ecuatoriana en temas tributarios, es indiscutible la necesidad de acercar a la población en general hacia esta temática.

De ahí que sea importante desarrollar programas educativos orientados a fortalecer la responsabilidad ciudadana en el pago racional, permanente y voluntario de los impuestos, al tiempo que se desarrolla un nexo de confianza entre la ciudadanía y la entidad recaudadora.



La cultura tributaria surge de la solidaridad, del sentido de pertenencia, de la noción de corresponsabilidad, de la conciencia de los derechos y responsabilidades, de la vida en comunidad, de la vivencia de valores, de la percepción de beneficios y del estar amparados por una institucionalidad consolidada.



LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA ES PARTE DE LA FORMACIÓN EN CIUDADANÍA Y PRETENDE FORMAR CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS, INFORMADOS, SOLIDARIOS, CONVENCIDOS Y CAPACES DE EMPRENDER EJERCICIOS DE EXIGIBILIDAD DEL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

EL SRI... LE HACE BIEN AL PAÍS!



PARA CUMPLIR SU MISIÓN, EL SRI SE HA VUELTO MÁS EFICIENTE Y CERCAÑO A LA COMUNIDAD, COMBINANDO SU FUNCIÓN RECAUDADORA, CON LA INFORMATIVA, LA NORMATIVA, LA SANCIONADORA, LA FORMADORA DE CONTRIBUYENTES Y LA PROMOTORA DE CULTURA TRIBUTARIA.

Es importante recordar que el Servicio de Rentas Internas (SRI) nació, en diciembre de 1997, como respuesta a dos realidades evidentes al momento de su creación¹²:

- La altísima evasión tributaria alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria.
- La alta corrupción de los funcionarios recaudadores de impuestos.

La creación del SRI tuvo como objetivos el modernizar la administración tributaria en el Ecuador y el recaudar los tributos de manera efectiva y eficiente, para financiar el presupuesto general del Estado. Para conseguirlo, se planteó combatir la evasión tributaria y fomentar la cultura tributaria.

Desde su nacimiento, el SRI se ha convertido en una institución prestigiosa, eficaz en la recaudación de impuestos, con una decisiva presencia y acción en la vida nacional.

Ahora, el SRI se define como: “una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por ley mediante la aplicación de la normativa vigente”¹³.

Además, define como su finalidad el consolidar la cultura tributaria en el país, para aumentar de forma sostenida el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

¹² Cf. *Ibíd.*, p. 96.

¹³ SRI, portal web corporativo: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/67>

PROPUESTA DE CONTENIDOS Y ACTIVIDADES POR ASIGNATURAS

En las páginas siguientes ofrecemos contenidos y actividades concordantes con las destrezas con criterio de desempeño de la malla curricular vigente, con el aval del Ministerio de Educación; por tanto, usted puede aplicarlas con confianza. Seguro le serán muy útiles y facilitarán la planificación de sus clases.

Nos hemos esforzado por presentarle propuestas adecuadas e interesantes, explicativas y acompañadas de los materiales correspondientes.

Cada sección contiene:

- La determinación de la asignatura correspondiente.
- El establecimiento claro y exacto de la relación del contenido tributario con el bloque correspondiente de cada asignatura, según el Currículo de los niveles de Educación Obligatoria de la EGB.
- Las destrezas con criterios de desempeño abordadas (tanto las tomadas del Currículo de los niveles de Educación Obligatoria de la EGB como las creadas para el desarrollo de los contenidos tributarios).
- El desarrollo del tema basado en información tributaria, pero concordante con las destrezas y con criterios de desempeño que deben ser desarrolladas en el respectivo bloque conforme al subnivel correspondiente.
- La actividad propuesta para el aula, dividida en fases de motivación, desarrollo y cierre.
- El detalle de los materiales requeridos para el desarrollo de la actividad.
- Los indicadores de logro relacionados a los indicadores de los criterios de evaluación propuestos en el currículo.

Esperamos que esta propuesta le resulte interesante y facilite su trabajo.

¡Buena suerte y gracias por aceptar nuestra invitación!

LENGUA Y LITERATURA

8^o GRADO
DE
EDUCACIÓN
GENERAL
BÁSICA



EN CONCORDANCIA CON EL CURRÍCULO DE LOS
NIVELES DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA

SRI
...le hace bien al país!

EL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

Los siguientes contenidos y actividades tienen relación con las destrezas con criterios de desempeño previstas para el Bloque 2: Comunicación oral y Bloque 3: Lectura, del subnivel superior de la Educación General Básica.

DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

- **LL.4.2.4.** Reflexionar sobre los efectos del uso de estereotipos y prejuicios en la comunicación.
- **LL.4.2.1.** Utilizar recursos de la comunicación oral en contextos de intercambio social, construcción de acuerdos y resolución de problemas.
- **LL.4.2.3.** Producir discursos que integren una variedad de recursos, formatos y soportes.
- **LL.4.3.6.** Consultar bibliotecas y recursos digitales en la web, con capacidad para analizar la confiabilidad de la fuente.

DESTREZA ESPECÍFICA DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Conocer el **Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)** y sus características particulares.

SOBRE EL TEMA

INFORMACIÓN PRELIMINAR PARA EL DOCENTE

Responsabilidad social y ambiental sobre el consumo

Un impuesto sobre bienes y servicios de lujo

El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) grava al consumo de determinados bienes y servicios, con la finalidad de que quienes los consumen sean conscientes de su responsabilidad social y ambiental.

En un primer momento, gravó solo a vehículos, cigarrillos, cerveza, bebidas alcohólicas y gaseosas; luego, se amplió a otros bienes y servicios, algunos suntuarios como yates, aviones, avionetas y otros. Hoy, también grava a perfumes, videojuegos, armas, juegos de azar, televisión pagada, focos incandescentes y cuotas, membresías o afiliaciones a clubes sociales.

¿Somos más felices cuando compramos lo que queremos?

Cuando el consumo se convierte en la razón misma para la existencia de las economías, no nos preguntamos cuánto es suficiente, para qué necesitamos todas estas cosas o si de verdad somos un poco más felices cuando las tenemos.

La compra de un producto nuevo, especialmente uno de los caros, produce placer y proporciona estatus y reconocimiento. Pero, a

medida que la sensación de novedad se desvanece, el vacío amenaza de nuevo con volver; entonces, la solución del consumidor suele ser centrar su ilusión en la próxima compra, quedando atrapado en algo parecido a una adicción.

Tener más cosas nuevas cada año se ha convertido, no en algo que queremos, sino en algo que necesitamos, en el centro de la identidad y seguridad de nuestra sociedad.

En realidad, casi todo lo que compramos no es esencial para nuestra supervivencia, ni siquiera para las comodidades humanas básicas, sino que está basado en el impulso, la novedad, un momentáneo deseo y la influencia externa, con un costo demasiado alto para el ambiente y para nosotros mismos.

Al mirar desde esta perspectiva, se entiende que es adecuado que se impongan impuestos especiales al consumo suntuario y a productos que atentan contra el medio ambiente.

Derivado de la palabra *consumo*, el término *consumismo* describe los efectos de ligar la felicidad (bienestar) personal a la compra de bienes.



Tarifas del ICE

A cada bien o servicio gravado con el ICE se le otorga una tarifa diferente. Los siguientes bienes y servicios -clasificados en cinco grupos- pagan ICE, sean importados o producidos en el Ecuador.

GRUPO I	
BIEN O SERVICIO	TARIFA
Productos del tabaco y sucedáneos del tabaco (abarcan los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, inhalados, mascados o utilizados como rapé).	150%
Bebidas gaseosas	10%
Perfumes y aguas de tocador	20%
Videojuegos	35%
Armas de fuego, armas deportivas y municiones, excepto aquellas adquiridas por la fuerza pública	300%
Focos incandescentes, excepto aquellos utilizados como insumos automotrices	100%
Cocinas, cocinetas, calefones y sistemas de calentamiento de agua, de uso doméstico, que funcionen total o parcialmente mediante la combustión de gas	100%
GRUPO II	
1. VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE HASTA 3,5 TONELADAS DE CARGA, CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE:	TARIFA
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea de hasta US \$ 20 000	5%
Camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate, cuyo precio de venta al público sea de hasta US \$ 30 000	5%
Vehículos motorizados, excepto camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate, cuyo precio de venta al público sea superior a US \$ 20 000 y de hasta US \$ 30 000	10%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a US \$ 30 000 y hasta US \$ 40 000	15%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a US \$ 40 000 y hasta US \$ 50 000	20%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a US \$ 50 000 y hasta US \$ 60 000	25%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a US \$ 60 000 y hasta US \$ 70 000	30%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a US \$ 70 000	35%
2. VEHÍCULOS MOTORIZADOS HÍBRIDOS O ELÉCTRICOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE HASTA 3,5 TONELADAS DE CARGA, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:	TARIFA
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea de hasta US \$ 35 000	0%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a US \$ 35 000 y de hasta US \$ 40 000	8%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a US \$ 40 000 y hasta US \$ 50 000	14%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a US \$ 50 000 y hasta US \$ 60 000	20%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a US \$ 60 000 y hasta US \$ 70 000	26%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a US \$ 70 000	32%
3. AVIONES, AVIONETAS Y HELICÓPTEROS, EXCEPTO AQUELLOS DESTINADOS AL TRANSPORTE COMERCIAL DE PASAJEROS, CARGA Y SERVICIO; MOTOS ACUÁTICAS, TRICARES, CUADRONES, YATES Y BARCOS DE RECREO	15%

PARA IMPORTADOS	TARIFA
ICE Camionetas y Furgones cuyo PVP sea hasta de 30000 USD Senae	5%
ICE Vehículos Motorizados cuyo PVP sea hasta de 20000 USD Senae	5%
ICE Vehículos Motorizados Excepto Camionetas y Furgonetas entre 20000 y 30000 Senae	10%
ICE Vehículos Motorizados PVP entre 30000 y 40000 Senae	15%
ICE Vehículos Motorizados cuyo PVP superior USD 40.000 hasta 50.000 Senae	20%
ICE Vehículos Motorizados cuyo PVP superior USD 50.000 hasta 60.000 Senae	25%
ICE Vehículos Motorizados cuyo PVP superior USD 60.000 hasta 70.000 Senae	30%
ICE Vehículos Motorizados cuyo PVP superior USD 70.000 Senae	35%
ICE Aviones, Tricases, Yates, Barcos de Recreo Senae	15%
ICE Vehículos Híbridos o Eléctricos cuyo PVP sea de hasta USD. 35.000 Senae	0%
ICE Vehículos Híbridos o Eléctricos cuyo PVP mayor a USD. 35.000 hasta USD 40.000 Senae	8%
ICE Vehículos Híbridos o Eléctricos cuyo PVP mayor a USD. 40.000 hasta USD 50.000 Senae	14%
ICE Vehículos Híbridos o Eléctricos cuyo PVP mayor a USD. 50.000 hasta USD 60.000 Senae	20%
ICE Vehículos Híbridos o Eléctricos cuyo PVP mayor a USD. 60.000 hasta USD 70.000 Senae	26%
ICE Vehículos Híbridos o Eléctricos cuyo PVP mayor a USD. 70.000 Senae	32%

GRUPO III	TARIFA
Servicios de televisión pagada	15%
Servicios de casinos, salas de juego (bingo – mecánicos) y otros juegos de azar	35%

GRUPO IV	TARIFA
Las cuotas, membresías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los clubes sociales para prestar sus servicios, cuyo monto en su conjunto supere los US \$ 1500 anuales	35%

GRUPO V	TARIFA
Cigarrillos (por unidad)	US \$ 0,08
Bebidas alcohólicas, incluida la cerveza (por litro de alcohol puro)	US \$ 6,08

De los productos detallados en el cuadro anterior están exentos de este impuesto (es decir, no pagan ICE) los siguientes productos:

- El alcohol que se destine a la producción farmacéutica.
- El alcohol que se destine a la producción de perfumes y aguas de tocador.
- El alcohol, mostos, jarabes, esencias o concentrados que se destinen a la producción de bebidas alcohólicas.
- El alcohol, residuos y subproductos resultantes del proceso industrial o artesanal de la rectificación o destilación del aguardiente o del alcohol, desnaturalizados no aptos para el consumo humano, que como insumos o materia prima, se destinen a la producción.
- Los productos destinados a la exportación.
- Los vehículos motorizados de transporte terrestre de más de 3,5 toneladas de carga, incluidos los híbridos y eléctricos.
- Los vehículos ortopédicos y no ortopédicos destinados al traslado de personas con discapacidades, conforme a las disposiciones de la Ley sobre Discapacidades.
- Las armas de fuego, armas deportivas y municiones adquiridas por la fuerza pública.
- Los focos incandescentes utilizados como insumos automotrices.

¿Quiénes deben pagar el ICE?

Deben pagarlo los fabricantes o importadores de los bienes y servicios gravados, únicamente en su primera etapa de producción.

Sin embargo, por tratarse de un impuesto indirecto, su valor es trasladado al consumidor final, a través del precio de venta al público fijado por los fabricantes o importadores de bienes y prestadores de servicios. Es decir, que los consumidores finales pagamos este impuesto en el valor del bien o servicio que adquirimos.



Para el caso de bienes sujetos a este impuesto, en forma obligatoria el precio de venta al público debe ser colocado en un lugar visible del envase de cada producto.



PARA EL AULA

ACTIVIDAD Motivación:

1. Establezca un diálogo con sus estudiantes, para sondear el nivel de diferenciación que tienen entre la publicidad tradicional y las campañas sociales. Escuche los aportes y puntos de vista, fomente la participación.
2. Pida ejemplos de campañas que han llamado la atención de sus estudiantes, que se han fijado en su memoria.
3. Muy probablemente, algunas de las campañas aludidas tendrán que ver con los productos gravados con ICE (lujosos o suntuarios, altamente contaminantes o perjudiciales para la salud). Aproveche ese evento para enrumbar el diálogo hacia el tema del ICE.
4. Si no sucede espontáneamente lo planteado en el numeral precedente, usted puede inducir la temática.
5. A propósito de estos productos, usted puede establecer de forma preliminar la diferencia entre la publicidad y el *marketing* social, marcando los diversos intereses e intenciones de los productores y comercializadores para fomentar el consumo, del SRI y otras instituciones para desincentivarlo.

De esta manera, se está preparando el ambiente para la actividad que permitirá reforzar contenidos.



Desarrollo

LA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ EN DOS JORNADAS:

- Inicialmente, explique a sus estudiantes las semejanzas y diferencias entre una campaña publicitaria tradicional y una campaña social. Coménteles sobre los procesos de establecimiento del mensaje, determinación de la audiencia, planificación estratégica, diseño de plan de medios, creatividad y producción de piezas, pauta o gestión de medios, monitoreo y evaluación de impacto, etc.
- En todo momento, propicie la participación de sus estudiantes. Solicíteles ejemplos, opiniones y favorezca los contrapuntos. Valore las diversas perspectivas. Recuerde que su misión es fomentar la participación, generar interés, clarificar y puntualizar.
- Como tarea para la casa, solicite a sus estudiantes que realicen una investigación, tan exhaustiva como sea posible, sobre el **Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)**. Para esto, deberán consultar diversas fuentes directas e indirectas, especialmente la página web del SRI (www.sri.gob.ec).
- Enfatice que requieren proveerse de suficiente información porque, al día siguiente, realizarán una campaña sobre esta temática. Reitere que los publicistas, comunicadores, creativos, planificadores de medios y demás profesionales realizan mejor su trabajo mientras más informados están sobre aquello que deberán difundir.

Al día siguiente:

- Divida a los estudiantes en tres grupos.
- A cada grupo, entréguele una lámina del automóvil armable que adjuntamos. Solicite que lo armen brevemente. Provéales de los insumos necesarios: tijera y goma.
- Los grupos harán lo siguiente:
 - El primer grupo deberá imaginar que su cliente es el concesionario y planificar una campaña publicitaria sobre el vehículo, desarrollando al menos una pieza publicitaria (afiche, *spot* televisivo o cuña de radio, dípticos, etc).
 - El segundo grupo deberá imaginar que su cliente es el SRI y planificar una campaña de difusión sobre el ICE, con especial énfasis en el ICE sobre automóviles. De igual forma, deberá desarrollar al menos una pieza publicitaria.
 - El tercer grupo deberá imaginar que su cliente es una ONG que promueve la disminución del parque automotor, por su carácter contaminante. Deberá proceder de igual forma que los grupos anteriores.
- Antes de iniciar la actividad, informe a los grupos el tiempo con el que cuentan y adviértales que deberán exponer a la clase los argumentos que justifican su campaña:
 - ¿A qué público irá dirigida?
 - ¿Cuál será el mensaje central? ¿Cuáles los mensajes secundarios? ¿Por qué? ¿Para qué?
 - ¿Qué tono tendrá la comunicación?
 - ¿En qué lapso creen que debería ser pauta? ¿En qué medios? ¿A qué nivel (local, nacional, etc.)?
 - ¿Qué piezas publicitarias creen que deberían producir?
 - ¿Qué pieza optaron por producir y por qué?
- En cada exposición, se simulará la reunión de presentación de campaña al “cliente” (la clase), que deberá dar sus criterios.
- Por tanto, sugiera que los miembros de cada grupo se distribuyan responsabilidades y trabajen en equipo.





CIERRE

○ Recapitulemos:

- ¿Qué es el ICE? ¿A qué impuestos grava? ¿Quién lo paga?
- ¿Qué semejanzas existen entre una campaña publicitaria y una campaña social? ¿Qué diferencias? ¿Qué busca el emisor al desarrollar y lanzar una campaña publicitaria o social?

○ Opinemos:

¿Qué requiere una campaña, publicitaria o social, para ser efectiva?
¿Qué campañas publicitarias reúnen los requisitos que sus estudiantes valoran como efectivos? ¿Qué campañas sociales han sido, según sus estudiantes, creativas y de alto impacto? ¿Por qué?

○ Reflexionemos:

¿Qué influencia tiene la publicidad y la propaganda en la vida de sus estudiantes como consumidores? ¿Cómo toman sus estudiantes sus decisiones de compra? ¿Consideran válido que se desincentive el consumo de ciertos productos?

Materiales para la actividad:



- Lo que sus estudiantes requieren para desarrollar las piezas publicitarias de la campaña.



INDICADORES DE LOGRO:



- Valora el contenido explícito de dos o más textos orales y reflexiona sobre los efectos de los estereotipos y prejuicios en la comunicación. **(Ref. I.LL.4.3.1.)**
- Construye acuerdos y soluciona problemas, utilizando los recursos del discurso oral (entonación, volumen, gestos, movimientos corporales y postura), de manera selectiva y crítica y evalúa su impacto en la audiencia. **(Ref. I.LL.4.4.1.)**
- Produce discursos (exposición) organizados a partir del uso de las estructuras básicas de la lengua oral, utiliza un vocabulario acorde a la intención y el contexto, los apoya con una variedad de formatos, soportes y recursos (incluyendo los audiovisuales). **(Ref. I.LL.4.4.2.)**
- Consulta recursos digitales en la web, con capacidad para comparar y valorar textos en función del propósito de lectura, la calidad de la información (claridad, organización, actualización, amplitud, profundidad) y la confiabilidad de la fuente, recogiendo, comparando y organizando la información. **(Ref. I.LL.4.6.1.)**

INDICADOR ESPECÍFICO DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Conoce el Impuesto a los Consumos Especiales y comprende el porqué de su aplicación.

INFRACCIONES TRIBUTARIAS

Los siguientes contenidos y actividades tienen relación con las destrezas con criterios de desempeño previstas para el Bloque 5: Literatura, del subnivel superior de la Educación General Básica.

DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

- **LL.4.5.4.** Componer textos creativos que adapten o combinen diversas estructuras y recursos literarios.
- **LL.4.5.5.** Expresar intenciones determinadas (ironía, sarcasmo, humor, etc.) con el uso creativo del significado de las palabras.
- **LL.4.5.6.** Recrear textos literarios leídos o escuchados con el uso colaborativo de diversos medios y recursos de las TIC.
- **LL.4.5.7.** Recrear textos literarios leídos o escuchados desde la experiencia personal, adaptando diversos recursos literarios.

DESTREZA ESPECÍFICA DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Conocer las **infracciones tributarias** y las **sanciones** previstas, con énfasis en la defraudación.

SOBRE EL TEMA

INFORMACIÓN PRELIMINAR PARA EL DOCENTE

Infracciones tributarias

Constituye una infracción tributaria toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias.

En general, todas las infracciones tributarias son violaciones a leyes, reglamentos y normas secundarias de cumplimiento obligatorio, siempre y cuando, se haya establecido para ellas una sanción (Art. 314 del Código Tributario).

Pese a que la legislación tributaria establece consecuencias coercitivas para quien no pague impuestos o actúe de mala fe con respecto a la Administración Tributaria, la razón principal para no tener este tipo de conductas nunca debe ser el temor a la sanción, sino la creencia cierta de que la tributación beneficia a la sociedad y, por lo tanto, nos beneficia a nosotros mismos.

La valoración positiva de la tributación es la mejor manera de evitar las infracciones tributarias. El pago voluntario de impuestos y el acatamiento de las regulaciones tributarias debe ser la consecuencia lógica de la aplicación de valores éticos en la tributación.



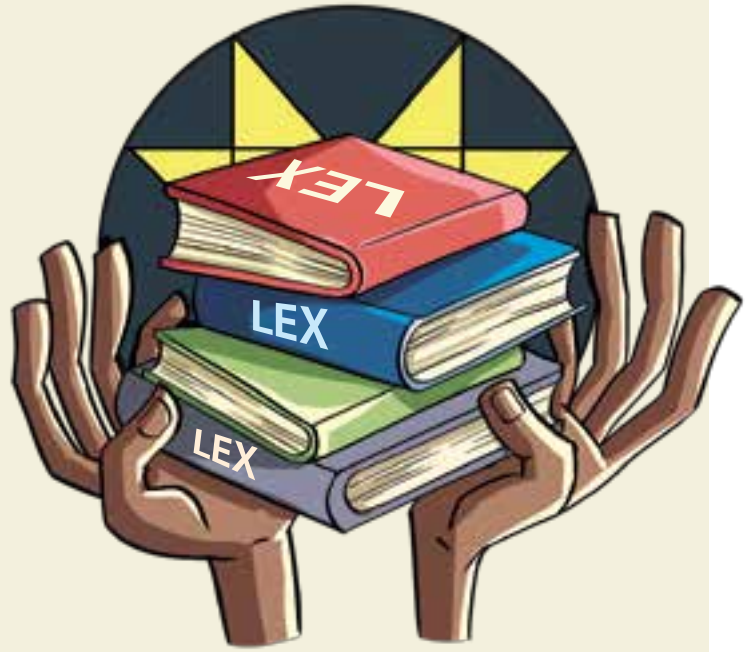
Clases de infracciones:

El Código Tributario establece que, para efectos de su juzgamiento y sanción, las infracciones tributarias se clasifican en:

- Delitos.
- Contravenciones.
- Faltas reglamentarias.

Para que haya delito, se requiere la existencia de dolo (intención de cometer el delito). En las contravenciones y faltas reglamentarias, en cambio, basta la transgresión de la norma.

En los delitos, los actos u omisiones que los conforman se presumen conscientes y voluntarios, mientras no se pruebe lo contrario.



Sanciones aplicables a las infracciones

Toda infracción conlleva una sanción, es decir, una pena establecida en la ley, que se aplica por el incumplimiento de la norma.

Las penas se aplican según la gravedad de la infracción. Las sanciones previstas, de la más leve a la más grave, son:

- Multa.
- Clausura del establecimiento o negocio.
- Suspensión de actividades.
- Decomiso.
- Incautación definitiva.
- Suspensión o cancelación de las inscripciones en los registros públicos.
- Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones.
- Suspensión o destitución del desempeño en cargos públicos.
- Prisión.
- Reclusión menor ordinaria.



La defraudación:

Según el Código Tributario “constituye defraudación, todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contravienen o dificultan las labores de control, determinación y sanción que ejerce la administración tributaria”.

Los diferentes tipos de defraudación, según el mismo código, son:

1. Destrucción, ocultación o alteración dolosas de sellos de clausura o de incautación.
2. Realizar actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentra clausurado.
3. Imprimir y hacer uso doloso de comprobantes de venta o de retención que no hayan sido autorizados por la Administración Tributaria.
4. Proporcionar, a sabiendas, a la Administración Tributaria información o declaración falsa o adulterada de mercaderías, cifras, datos, circunstancias o antecedentes que influyen en la determinación de la obligación tributaria, propia o de terceros; y, en general, la utilización en las declaraciones tributarias o en los informes que se suministran a la Administración Tributaria, de datos falsos, incompletos o desfigurados.
5. La falsificación o alteración de permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas y cualquier otro documento de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.
6. La omisión dolosa de ingresos, la inclusión de costos, deducciones, rebajas o retenciones, inexistentes o superiores a los que proceden legalmente.
7. La alteración dolosa, en perjuicio del acreedor tributario, de libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.
8. Llevar doble contabilidad deliberadamente, con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica.
9. La destrucción dolosa total o parcial, de los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias, o de los documentos que los respaldan, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias.
10. Emitir o aceptar comprobantes de venta por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincide con el correspondiente a la operación real.
11. Extender a terceros el beneficio de un derecho a un subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal o beneficiarse sin derecho de los mismos.
12. Simular uno o más actos o contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.
13. La falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción, de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.
14. La obtención indebida y dolosa de una devolución de tributos, intereses o multas, establecida así por acto firme o ejecutoriado de la Administración Tributaria o del órgano judicial competente.
15. La venta para consumo de aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y la falsa declaración de volumen o grado alcohólico del producto sujeto a tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el INEN, así como la venta fuera del cupo establecido por el SRI, del alcohol etílico que se destina a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador.

Las sanciones combinan lo administrativo (multas, decomisos, clausuras) con lo penal (prisión, reclusión), según la falta cometida.



PARA EL AULA

ACTIVIDAD

Motivación:

1. Inicie un diálogo con sus estudiantes en relación al cumplimiento de las normas y obligaciones ciudadanas, con las consecuencias del incumplimiento de las leyes y reglamentos y con las sanciones que derivan del quebrantamiento de la ley.
2. Paulatinamente, dirija la atención de los estudiantes al tema tributario, específicamente a las infracciones tributarias y las sanciones.
3. Sondee los conocimientos previos, así como las opiniones, prenociones y prejuicios que pudieran existir. Fomente el debate.
4. Apoyándose en los contenidos que compartimos con usted en páginas precedentes, aclare dudas e inquietudes. Del mismo modo, transmita la información más relevante sobre la defraudación y las sanciones previstas en la ley.
5. Comente a sus estudiantes que este será el tema principal para el cuento que deberán desarrollar a continuación.



Desarrollo

LA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ
EN DOS JORNADAS:

- Enfatique en que deberá tratarse de un cuento de terror. Con este fin, repase con sus estudiantes las características y elementos del cuento y las particularidades del cuento de terror.
- Fotocopie las láminas que le presentamos a continuación, en las que constan las imágenes de los personajes desarrollados por el SRI: EQUI, LOS GUARDIANES DE LA CULTURA TRIBUTARIA y, en este caso particular, como protagonista, el malévolo SR. CAOS.
- Solicíteles desarrollar un cuento de terror que tenga que ver con las infracciones tributarias y en el que intervengan dichos personajes. Deles un tiempo prudencial para hacerlo; si el tiempo en clase resulta insuficiente, otórgueles la oportunidad de terminar el cuento en casa.
- Insista a sus estudiantes en realizar el proceso de escritura como un proceso comunicativo (quién escribe, a quién, en qué circunstancia, con qué propósito) con todas las estrategias que lo conforman (planificación, redacción, revisión y publicación del escrito).



EQUI

Es el colibrí que viaja por el país promoviendo el pago puntual y completo de tributos.

GABY

Es la defensora de los animales.



JORGE

Es un visionario, siempre en busca de respuestas y soluciones creativas.



DAVID

Es un deportista y, como tal, promueve la disciplina, la honestidad y el trabajo en equipo.



ANDRÉS

Es un apasionado de la tecnología, es moderno y fomenta la investigación.



ANDREA

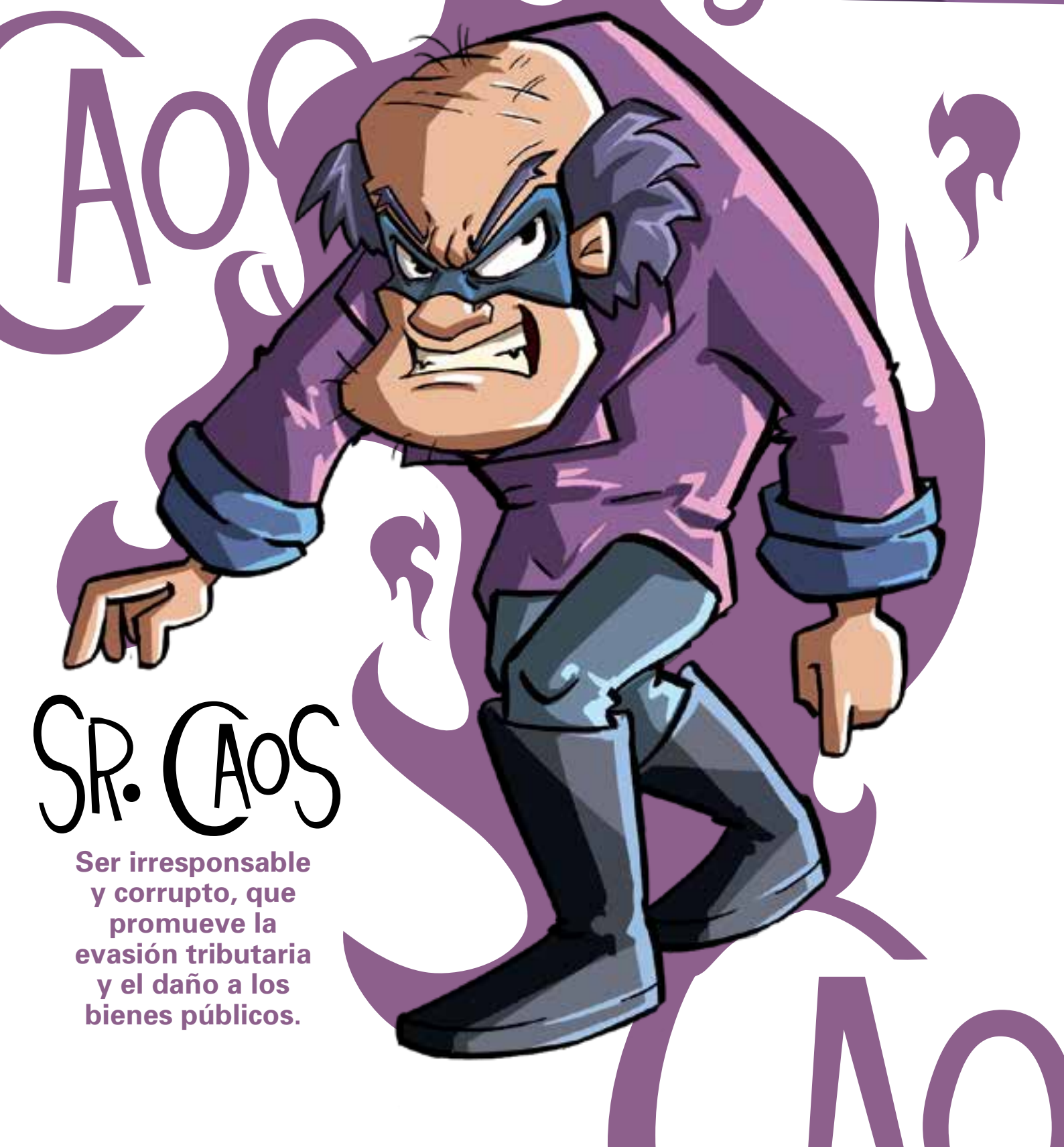
Es una ecologista que ama y protege a la naturaleza.



CAMILA

Orgullosa de ser ecuatoriana, es la defensora de la identidad nacional.





SR. CAOS

Ser irresponsable
y corrupto, que
promueve la
evasión tributaria
y el daño a los
bienes públicos.



Cuando todos y todas hayan terminado de escribir su cuento individualmente:

- Distribuya aleatoriamente a los y las estudiantes en grupos.
- En el grupo, cada quien deberá leer su cuento. Sugíérales realizar una lectura dinámica, variando la entonación, creando efectos, todo esto con el fin de captar la atención y el gusto de sus compañeros y compañeras.
- Cuando todos y todas hayan leído al grupo su cuento, deberán elegir el que consideran mejor, para ser expuesto como representante del grupo a la plenaria en clase.
- En la plenaria, el grupo presentará a su representante, argumentando por qué el grupo lo seleccionó.
- Se escuchará a cada representante y, luego de su exposición, usted deberá promover el diálogo valorativo de la obra expuesta, comparándolo con los estilos de otros autores, resaltando la originalidad y los elementos del cuento, enfatizando en los recursos literarios utilizados.
- Consulte al autor o autora sobre su intencionalidad, su proceso creativo, el tono y el lenguaje utilizados en su obra, de modo que la clase entera realice un ejercicio de introspección y argumentación creativa.





CIERRE

Recapitulemos:

- ¿Qué son las infracciones tributarias? ¿Cuáles son las sanciones previstas en la ley para las diversas infracciones tributarias? ¿Por qué sucede que nuestros actos conllevan consecuencias?
- ¿Por qué tenemos responsabilidad sobre nuestros actos?
- ¿Cuáles son los recursos literarios más utilizados en los cuentos de terror? ¿Qué hace que un cuento genere miedo?

Reflexionemos:

¿Qué papel cumple la ley en la sociedad? ¿Por qué debemos obedecer los mandatos de la ley? ¿Cuál es el objetivo de las sanciones legales?

Opinemos:

¿Qué diferencia a los cuentos de terror de otro tipo de cuentos? ¿Qué sensaciones y emociones experimentan los lectores de este género? ¿Qué es el miedo? ¿Qué es el terror? ¿A qué le tienen miedo sus estudiantes? ¿Por qué?

Materiales para la actividad:



- Fotocopias de las láminas de los personajes del SRI.
- Papel y lápiz.



INDICADORES DE LOGRO:

- compone y recrea textos literarios que adaptan o combinan diversas estructuras y recursos, expresando intenciones determinadas (ironía, sarcasmo, humor, etc.) mediante el uso creativo del significado de las palabras y el uso colaborativo de diversos medios y recursos de las TIC. **(Ref. I.LL.4.9.1.)**

INDICADOR ESPECÍFICO DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Conoce las infracciones tributarias y las relaciona con las sanciones aplicables.



LA FACTURA Y LA NOTA DE VENTA

Los siguientes contenidos y actividades tienen relación con las destrezas con criterios de desempeño previstas para el Bloque 3: Lectura y Bloque 4: Escritura, del subnivel medio de la Educación General Básica.

DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

- **LL.4.3.7.** Recoger, comparar y organizar información consultada en esquemas de diverso tipo.
- **LL.4.4.1.** Escribir textos periodísticos y académicos con manejo de su estructura básica, y sustentar las ideas con razones y ejemplos organizados de manera jerárquica.

DESTREZA ESPECÍFICA DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Conocer las diferencias principales entre **factura y nota de venta**.

SOBRE EL TEMA

INFORMACIÓN PRELIMINAR PARA EL DOCENTE

Los comprobantes de venta

Son comprobantes de venta válidos únicamente los autorizados por el SRI:

- Facturas
- Notas de venta – RISE
- Tiquetes de máquinas registradoras y taxímetros
- Boletos o entradas a espectáculos públicos
- Liquidación de compras de bienes y prestación de servicios
- Todos los documentos referidos en el Art. 4 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios

Todas y todos los contribuyentes, al realizar transferencias de bienes y prestaciones de servicios gravados con IVA de tarifa 0% o 14%, deberán emitir comprobantes de venta autorizados por el SRI.

Los comprobantes de venta más utilizados, en los cuales enfatizaremos en este año lectivo, son la factura y la nota de venta. Es importante diferenciarlas debidamente.



La factura

Debe ser emitida por el vendedor en la transferencia de bienes o en la prestación de servicios.

En la factura, se identifica al comprador del bien o usuario del servicio con su nombre o razón social, y su número de RUC. También se detalla el valor del IVA (Impuesto al Valor Agregado) y del ICE (Impuesto a los Consumos Especiales) que deben ser cancelados por el consumidor.

Siempre y cuando la factura esté correctamente emitida, permite sustentar crédito tributario de IVA a favor del comprador del bien o usuario del servicio. Del mismo modo, es válida como sustento de costos y gastos, con fines contables y para la determinación del Impuesto a la Renta.

Nombre comercial (si consta en el RUC)	COMPLUVISIÓN ABC	R.U.C.	1790112233001	RUC emisor
Razón social emisor	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN ABC S. A.	FACTURA		Denominación
Dirección de la matriz y establecimiento emisor. (cuando corresponda)	Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre	NO. 002-001-123456789		Numeración
Identificación adquirente	Sr (es): Juan Carlos Avilés Carrasco	AUT. SRI:	1234567890	Número de autorización (otorgado por el SRI)
Fecha de emisión	DIRECCIÓN: Salinas y Santiago	Fecha de autorización:	01 - 02 - 2016	Fecha de autorización
Fecha de caducidad	FECHA EMISIÓN: 01 / junio / 2016	R.U.C./C.I.	170123456-7	Número de guía de remisión (cuando corresponda)
Descripción del bien o servicio	GUÍA DE REMISIÓN: 001-001-123456789	TELÉFONO:	02 290 8578	
Firma adquirente				
Datos de la imprenta				
Destinatarios				

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	Flash Memory	20,00	20,00

VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01 - 02 - 2017	
SUBTOTAL 12%	20,00
SUBTOTAL 0%	
DESCUENTO	
SUBTOTAL	20,00
IVA 14%	2,80
VALOR TOTAL	22,80

Firma Autorizada	Recibí Conforme
Carlos Ángel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar RUC: 1709876543001 / No. Autorización 1234	

Original: Adquirente / Copia: Emisor

DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL). **SRI**

NOTAS:

En caso de ser designado como Especial incluir: **CONTRIBUYENTE ESPECIAL No. Resolución: 1234**
En caso de estar Obligado a llevar Contabilidad incluir: **OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD**

REQUISITOS DE LLENADO ■ ■
REQUISITOS PREIMPRESOS ■ ■

La nota de venta – RISE

Debe ser emitida y entregada exclusivamente por los contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado.

Se entrega a consumidores finales, que no utilizan el bien o la prestación de servicios para fines comerciales.

No genera crédito tributario de IVA a favor del comprador. Del mismo modo, cuando la transacción se realice con contribuyentes que requieran sustentar costos y gastos para efectos del Impuesto a la Renta, se deberá consignar el número de RUC o cédula de identidad, así como el nombre o razón social del comprador, sin importar el monto de la transacción.

En las notas de venta, la tarifa del IVA está incluida en el precio de venta. El vendedor debe pagar una cuota mensual o global relativa a este impuesto.

<i>Nombre comercial (si consta en el RUC)</i>	EL BUEN PAN	R.U.C.	1717888713001	<i>RUC emisor</i>								
<i>Razón social emisor</i>	JUAN EFRAÍN PÉREZ LARA	NOTA DE VENTA - RISE		<i>Denominación</i>								
<i>Tipo de contribuyente</i>	Contribuyente Régimen Simplificado	NO. 002-001-123456789		<i>Numeración</i>								
<i>Dirección de la matriz y establecimiento emisor (cuando corresponda)</i>	Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre	AUT. SRI:	1234567890	<i>Número de autorización (otorgado por el SRI)</i>								
<i>Identificación adquirente en caso de que requiera sustentar costos y gastos</i>	Sr(es): Juan Carlos Aviles Carrasco	R.U.C./C.I.	170123456-7	<i>Fecha de autorización</i>								
	FECHA: 01 / junio / 2016	Fecha de autorización: 01 - 02 - 2016		<i>Fecha de emisión</i>								
<i>Descripción del bien o servicio</i>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>P. UNITARIO</th> <th>V. TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Pastel de chocolate</td> <td>6,00</td> <td>6,00</td> </tr> </tbody> </table>	CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL	1	Pastel de chocolate	6,00	6,00	VALOR TOTAL		<i>Precio del bien o servicio (incluyendo impuestos)</i>
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL									
1	Pastel de chocolate	6,00	6,00									
		6,00		<i>Valor total</i>								
<i>Datos de la imprenta</i>	Carlos Ángel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar RUC: 1709876543001 / No. Autorización 1234	VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01 - 02 - 2017		<i>Fecha de caducidad</i>								
<i>Destinatarios</i>	Original: Adquirente / Copia: Emisor	DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL) SRI										
NOTAS:	REQUISITOS DE LLENADO											
	REQUISITOS PREIMPRESOS											



PARA EL AULA

ACTIVIDAD

Motivación:

1. Dialogue con sus estudiantes acerca de los comprobantes de venta. Dirija la conversación desde la obligatoriedad de entregarlos hasta la diferenciación de los diversos tipos de comprobantes autorizados por el SRI.
2. Circunscriba el diálogo en las facturas y notas de venta. Pregunte a sus estudiantes las diferencias entre estos dos tipos de comprobantes. Clarifique, precise y transfiera información, apoyándose en los datos provistos en las páginas anteriores. Presente ejemplos de facturas y notas de venta.
3. Con esta información preliminar, usted ha preparado el ambiente para la actividad central.



Desarrollo

LA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ
EN TRES JORNADAS:

- La actividad se dirigirá a la producción de entrevistas variadas sobre la temática de los comprobantes de venta, con énfasis en facturas y notas de venta.
- Con este fin, solicite a sus estudiantes la realización de dos tareas en casa:
 - a) Buscar en internet entrevistas sobre este tema a funcionarios del SRI, y escucharlas con mucha atención, tomando nota de los aspectos de fondo y forma que le generen interés: estilo, tono, lenguaje, tiempo, tipo de preguntas, tipo de respuestas, ambiente, etc.

Para acceder a entrevistas sobre la temática, le sugerimos -por ejemplo- buscar en Youtube, con las palabras clave: Leonardo Orlando.
 - b) Consultar de forma precisa la diferencia entre facturas y notas de venta. Pueden hacerlo en el portal web: **www.sri.gob.ec**



Al día siguiente:

- Divida a los estudiantes en grupos, de forma aleatoria.
- Pídeles que, de forma conjunta, desarrollen una guía de entrevista sobre la temática: Los comprobantes de venta y su obligatoriedad (con énfasis en las facturas y notas de venta), incluyendo preguntas como: ¿Qué son? ¿Para qué sirven? ¿Por qué son obligatorios? ¿En qué se diferencian uno de otro?
- Una vez lista la guía, deberán sortear quién será el entrevistador o entrevistadora, y quién la persona entrevistada.
- Los representantes de los distintos grupos realizarán la corta entrevista ante la clase (con apertura, saludo o presentación, preguntas y repreguntas, respuestas y ampliaciones, síntesis y despedida).

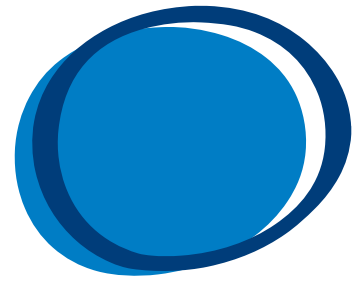




En la tercera jornada de trabajo:

- El ejercicio realizado el día anterior se considerará un ensayo general y permitirá que los propios estudiantes elijan a aquel compañero o compañera que tuvo una actuación destacada como entrevistador o entrevistado (no necesariamente serán del mismo grupo). El objetivo es que la pareja seleccionada entreviste a un maestro, autoridad, representante estudiantil u otro, en una actividad especial realizada para la escuela.
- El grupo deberá seleccionar al personaje a ser entrevistado así como el tema y elaborará a guía de entrevista.
- Se delegará a las encargadas y encargados de solicitar formalmente la entrevista, planificar el espacio y otros aspectos técnicos para llevarla a cabo.
- Así mismo, se seleccionará a la o las personas encargadas de grabarla, realizar la cobertura fotográfica, transcribirla y sistematizarla.
- El resultado final de la entrevista escrita y procesada, será expuesta en la cartelera de la escuela o en otro medio con el que cuente la institución.





CIERRE

○ Recapitulemos:

¿Qué son los comprobantes de venta? ¿Por qué su entrega es obligatoria? ¿Cuáles son los más comunes y utilizados? ¿En qué se diferencian las notas de venta de las facturas?

○ Opinemos:

¿Qué características tiene la entrevista? ¿Qué cualidades debe tener, según sus estudiantes, un buen entrevistador? ¿Por qué la entrevista es un género periodístico muy usado?

○ Dialoguemos:

¿Qué sintieron las personas que actuaron como entrevistadores? ¿Qué sintieron quienes actuaron como entrevistados? ¿Cómo valoran la experiencia conjunta de producción de una entrevista?

Materiales para la actividad:



- Todo aquello que sus estudiantes requieran para la producción y sistematización de la entrevista (incluidas grabadora y cámara fotográfica).



INDICADORES DE LOGRO:

- Recoger, comparar y organizar la información consultada en esquemas de diversos tipos. **(Ref. I.LL.4.6.1.)**
- Estructura diferentes tipos de textos periodísticos (entrevista) y elabora preguntas indagatorias. **(Ref. I.LL.4.7.1.)**

INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Conoce la nota de venta y la factura, entendiéndolos como tipos de comprobantes de venta autorizados por el SRI.
- Diferencia una factura de una nota de venta.



ESTUDIOS SOCIALES

8^o GRADO
DE
EDUCACIÓN
GENERAL
BÁSICA



EN CONCORDANCIA CON EL CURRÍCULO NACIONAL
2016 DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

SRI
...le hace bien al país!

EL PAPEL DEL SRI

Los siguientes contenidos y actividades tienen relación con las destrezas con criterios de desempeño previstas para el Bloque 2: Los seres humanos en el espacio, del subnivel superior de la Educación General Básica.

DESTREZA CON CRITERIO DE DESEMPEÑO:

- **CS.4.2.14.** Analizar el papel del sector financiero en el país y la necesidad de su control por parte de la sociedad y el Estado.
- **CS.4.2.15.** Establecer las diversas formas en que el Estado participa en la economía y los efectos de esa participación en la vida de la sociedad.
- **CS.4.2.16.** Identificar los principales problemas económicos del país, ejemplificando posibles alternativas de superación.

DESTREZA ESPECÍFICA DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Conocer al Servicio de Rentas Internas y dar cuenta de su función como entidad al servicio del país.

SOBRE EL TEMA

INFORMACIÓN PRELIMINAR PARA EL DOCENTE

El SRI: su función y responsabilidad

Contribuir a la construcción de ciudadanía fiscal, mediante la concientización, la promoción, la persuasión y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de principios y valores, así como de la Constitución y la Ley; de manera que se asegure una efectiva recaudación destinada al fomento de la cohesión social.

Misión:

Promover y exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de principios éticos y legales, para asegurar una efectiva recaudación que fomente la cohesión social.

Visión:

- Ser una institución que goce de confianza y reconocimiento social para hacerle bien al país.
- Hacer bien al país por nuestra transparencia, modernidad, cercanía y respeto a los derechos de los ciudadanos, ciudadanas y contribuyentes.
- Hacer bien al país porque contamos con funcionarios competentes, honestos, comprometidos y motivados.
- Hacer bien al país por cumplir a cabalidad la gestión tributaria, disminuyendo significativamente la evasión, la elusión y el fraude fiscal.

EL SRI HA LOGRADO MEJORAS IMPORTANTES EN LA RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.



Un poco de historia:

El SRI fue creado el 2 de diciembre de 1997, en un entorno económico complejo. Era necesario transformar la administración tributaria en el Ecuador, enfocándose –inicialmente- en combatir nichos evidentes de evasión, mejorar la recaudación, sostener el Presupuesto General del Estado y, al mismo tiempo, dar flexibilidad y eficiencia a la administración.



El objetivo principal de creación del SRI fue por que en el Ecuador existía una alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria. Desde su creación se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria.



Bajo estas premisas se hicieron importantes esfuerzos de difusión de los deberes del contribuyente, así como de la noción de que los tributos se convierten en obras. Al crecer la recaudación tributaria, el financiamiento del Presupuesto General del Estado por este rubro se vio consolidado y la ciudadanía pronto pudo evidenciar los beneficios de la acción al país.

El lema de la institución: **SRI... le hace bien al país!**, pronto cobró sentido. Paulatinamente, el SRI ha pasado a ser un ente activo, conocido por la comunidad, más eficiente y cercano, con oficinas en todo el país y un alto desarrollo tecnológico que ha dotado de muchas facilidades al contribuyente.

Con una visión moderna y técnica, ha combinado su función recaudadora, con la informativa, la normativa, la sancionadora, la formadora de contribuyentes y la promotora de cultura tributaria.

El SRI se define como una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria.

Más de una década después de su creación, la recaudación de impuestos en los últimos trece años pasó de \$ 1423 millones en 1997, a \$ 11.228,90 millones en 2015.



Toda la información sobre el SRI está disponible en el sitio web www.sri.gob.ec



PARA EL AULA

ACTIVIDAD Motivación:

1. En el marco del trabajo en los contenidos propuestos para este bloque, establezca un diálogo con sus estudiantes sobre el **Servicio de Rentas Internas**, como una entidad estatal con una importante presencia y función en la vida nacional.
2. A través de la conversación, establezca los conocimientos previos de sus estudiantes sobre la entidad, su misión, visión y función. De esta manera, preparará el ambiente para la actividad principal.



Desarrollo

LA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ
EN TRES JORNADAS:

- Solicite a sus estudiantes consultar la página web del SRI, para contestar las siguientes interrogantes.
 - ¿Qué significan las siglas SRI?
 - ¿Qué es el SRI?
 - ¿Cuál es la misión del SRI?
 - ¿Cuál es la visión del SRI?
 - ¿Qué cobertura tiene el SRI?

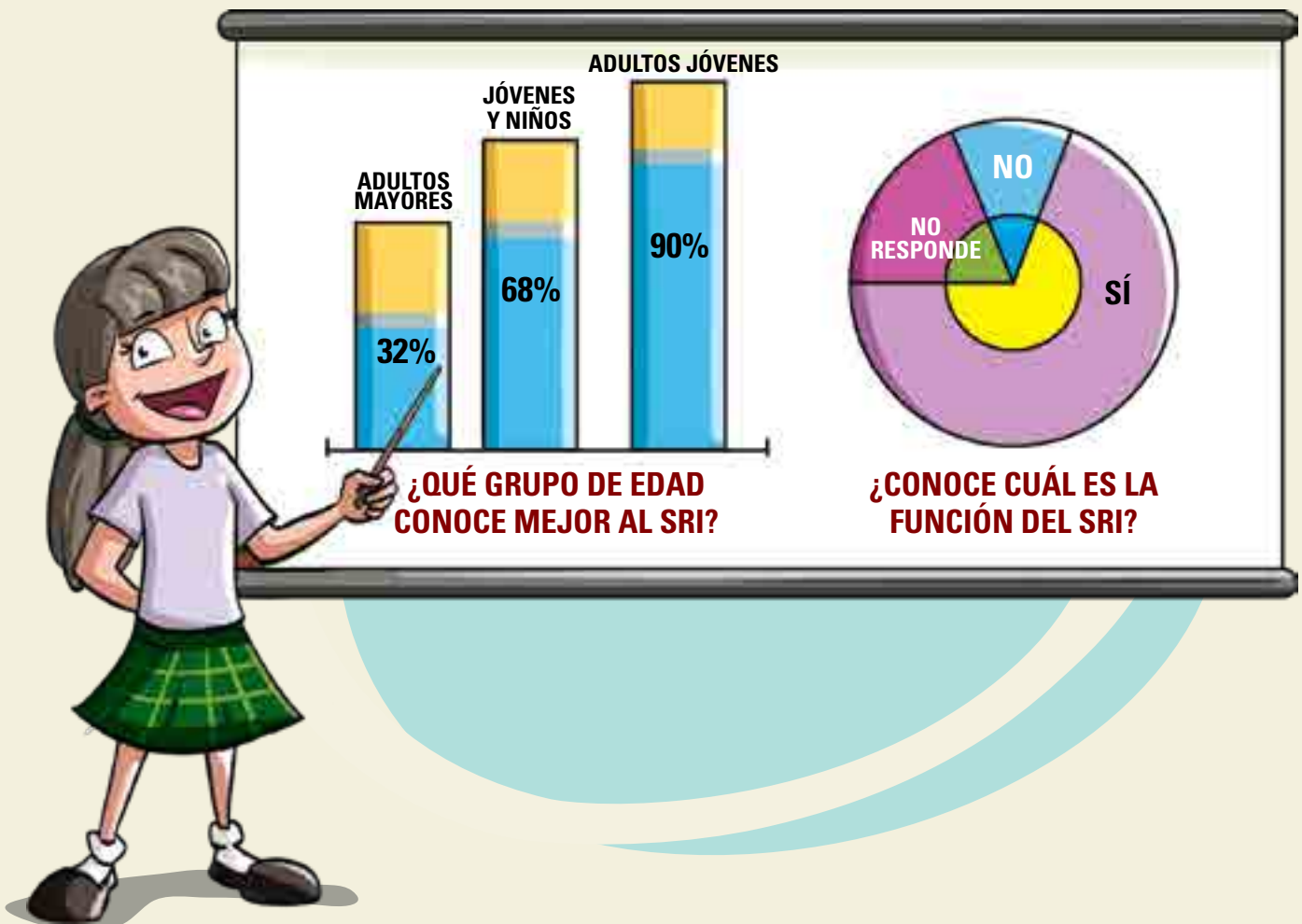
Al día siguiente:

- Abra una plenaria en la que las y los estudiantes puedan compartir los resultados de su consulta.
- Amplíe las respuestas, puntualícelas, repregunte, solicite comentarios, verifique el nivel de comprensión de la información.
- Finalmente, plantee a sus estudiantes las siguientes inquietudes: ¿Consideran que la población conoce suficientemente al SRI? ¿Consideran que la gente cercana a ellos y ellas puede dar clara cuenta de las funciones del SRI?
- Proponga que, para despejar esas dudas, realicen una encuesta a diez personas de su entorno, de diversas edades, con el siguiente cuestionario abierto:
 - ¿Conoce qué significan las siglas SRI?
 - ¿Conoce qué es el SRI? Diga dos de sus funciones principales.
 - ¿Conoce dónde está ubicada la oficina del SRI más cercana a usted?
 - ¿Conoce qué servicio da el SRI a las personas de su comunidad?
- Solicite a sus estudiantes que, además de aplicar la encuesta en cuestión, tabulen sus resultados y los presenten en diagramas de barras en medio pliego de cartulina o papel. Aclare todas las dudas al respecto.



En la tercera jornada:

- Solicite a los estudiantes pegar los resultados de su encuesta en la pizarra.
- A través de la visualización de los resultados establezcan:
 - a) El porcentaje de la población encuestada que conoce el significado de las siglas SRI.
 - b) El nivel de conocimiento general de la población encuestada sobre las funciones del SRI.
 - c) Cuántas de las personas encuestadas conocen las oficinas del SRI más cercanas.
- A partir de estos resultados, solicite la interpretación de sus estudiantes:
 - ¿Consideran que la población en general conoce el papel del SRI?
 - En general, ¿qué grupos de edad conocen más al SRI?
 - ¿Qué creen que debería hacer el SRI para ser más y mejor conocido por la población ecuatoriana?



CIERRE

○ Recapitulemos:

¿Qué es el SRI? ¿Cuáles son sus funciones?

○ Opinemos:

¿Por qué consideran sus estudiantes que el Estado, a través de sus entidades, debe estar cerca de los ciudadanos y ciudadanas?

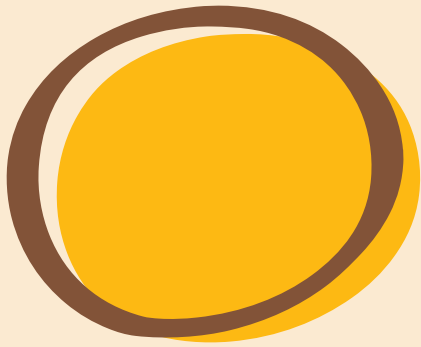
○ Reflexionemos:

¿Por qué consideran sus estudiantes que el lema del SRI es "SRI... le hace bien al país!"?

Materiales para la actividad:

- Cartulina o papel.
- Marcadores.





INDICADORES DE LOGRO:

- Explica el papel que tiene el sector financiero, el sector servicios y el Estado en la economía del país, identificando sus efectos en la vida de las personas y principales problemas económicos. **(Ref. I.CS.4.7.2.)**

INDICADOR ESPECÍFICO DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Comprende la función del Servicio de Rentas Internas y establece su importancia en la vida nacional.

CÓMO ELIMINAR LA POBREZA A TRAVÉS DE POLÍTICAS DE SOLIDARIDAD

Los siguientes contenidos y actividades tienen relación con las destrezas con criterios de desempeño previstas para el Bloque 3: La convivencia, del subnivel superior de la Educación General Básica.

DESTREZA CON CRITERIO DE DESEMPEÑO:

- **CS.4.3.10.** Reconocer la vinculación de los ciudadanos con el país a través del Estado y el ejercicio de la ciudadanía.
- **CS.4.3.13.** Reconocer que la existencia de derechos implica deberes y responsabilidades que tenemos todos como parte de la sociedad.
- **CS.4.3.17.** Discutir el significado de participación ciudadana y los canales y formas en que se la ejerce en una sociedad democrática.
- **CS.4.3.21.** Identificar y diferenciar los órganos del gobierno y los del Estado ecuatoriano, sus principales atribuciones y sus mecanismos de vinculación con la sociedad civil.

DESTREZAS ESPECÍFICAS DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Conocer las características de los **tributos**.
- Comprender la noción de que **quien más tiene debe aportar más**, desde el ámbito tributario.

SOBRE EL TEMA

INFORMACIÓN PRELIMINAR PARA EL DOCENTE

Características de los tributos

El mundo está lleno de desigualdades. Las tres personas más ricas del mundo (Bill Gates, Carlos Slim y Warren Buffet) tienen activos que superan el ingreso público combinado de los 48 países menos adelantados del mundo.

Los 225 personajes más ricos del mundo acumulan una riqueza equivalente a la que tienen los 2500 millones de habitantes más pobres (el 47% de la población del planeta).

Siguiendo una política económica equitativa y justa, los impuestos que pagan estos multimillonarios deberían ser proporcionales a su riqueza para que, con eficiencia distributiva, los ciudadanos y ciudadanas de los Estados en los que tributan sean altamente beneficiados, gracias al principio de equidad. Lastimosamente, esto no se verifica en la práctica.

Modernamente, se considera que los tributos deben cumplir las siguientes características, para ser considerados elementos efectivos de las políticas de solidaridad:

- La generalidad en su aplicación; nadie debe estar excluido de su aplicación y regulación.
- La igualdad en su aplicación y distribución.
- La proporcionalidad, que aporta a la equidad cuando el porcentaje se mantiene independiente del valor del bien o servicio.
- La no confiscación, pues los tributos nunca deben servir para violar el patrimonio de los ciudadanos y ciudadanas.
- La irretroactividad, su aplicación para el futuro.
- La territorialidad, su vigencia en el territorio del Estado recaudador.
- La progresividad, que constituye la base de la equidad, ya que los impuestos se pagan según la capacidad contributiva de cada ciudadano o ciudadana.



La **política fiscal** es el conjunto de medidas diseñadas para recaudar los ingresos necesarios para el funcionamiento del Estado y dar cumplimiento a su fin social. De ella, un componente importante es la **política tributaria**, relativa a la determinación, cobro y administración de los tributos.

La política fiscal tiene dos componentes: el **gasto público** y los **ingresos públicos**, ambos forman el **Presupuesto General del Estado**, que es programado por cada gobierno.

El propósito de la política fiscal es dar estabilidad al sistema económico, mediante su planificación y programación. La **tributación**, reiteramos, es parte de la política fiscal, como un componente de los ingresos públicos.

La elaboración de la política fiscal exige que las servidoras y servidores públicos responsables de manejarla actúen de forma ética, pues una actuación alejada del marco jurídico genera **ilegalidad, inmoralidad social y corrupción**.

La responsabilidad de las y los gobernantes es un tipo de responsabilidad legal o jurídica; sin embargo, la responsabilidad política también es evaluada por los ciudadanos y ciudadanas cuando, asumiendo el papel de electores valoran el uso que los gobernantes han hecho del poder y de los recursos públicos.

El juicio de valor que un gobernado atribuye a los actos de poder constituye, en efecto, una manera de evaluar la responsabilidad política que es fundamental para la vida democrática.

La política tiene una función social y, precisamente porque los políticos tienen una labor directiva, de ellos ha de venir al país un ejemplo de moralidad privada y pública, de honradez, de sobriedad de vida, de trabajo y de consagración al bienestar nacional.





PARA EL AULA

ACTIVIDAD Motivación:

1. Establezca un diálogo que le permita sondear los conocimientos previos de sus estudiantes sobre:
 - La pobreza.
 - La desigualdad.
 - La solidaridad.
 - La política tributaria.
 - Los conflictos por la mala distribución de la riqueza en el Ecuador y en el mundo en general.
 - Las características de los tributos.

De esta manera, con una conversación dirigida, rica en participación del alumnado y precisada por usted, como docente, se activarán los conocimientos preliminares y se establecerá el ambiente necesario para la realización de la actividad principal.



Desarrollo

LA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ
EN DOS JORNADAS:

- Solicite a sus estudiantes la realización de un ensayo con la siguiente temática: **“¿Cómo la política tributaria puede aportar a la construcción de una economía social y solidaria?”**.
- En el ensayo, deberán combinar conceptos con criterios personales, apoyándose en los contenidos vistos en clase.
- Solicíteles establecer de forma clara las conclusiones de su ejercicio teórico y de reflexión.

Al otro día:

- Recoja los ensayos escritos.
- Divida a los estudiantes en grupos y pídeles que cada uno comparta con el grupo las conclusiones de su trabajo.
- Solicite que cada grupo seleccione y desarrolle tres conclusiones de consenso sobre el tema planteado y las escriban en una cartulina o pliego de papel.
- Abra una plenaria para el intercambio y discusión ampliada de las conclusiones de los grupos.



CIERRE

○ Recapitulemos:

¿Qué es la política fiscal? ¿Qué es la política tributaria?

○ Opinemos:

¿De qué manera las características de los tributos los configuran como elementos importantes en la lucha contra la pobreza y la construcción de políticas de solidaridad?

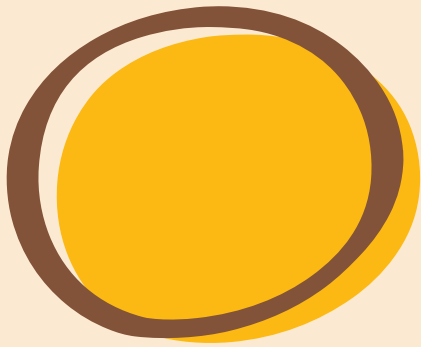
○ Reflexionemos:

¿Consideran sus estudiantes que la persona que más tiene debe pagar más tributos? ¿Sí o no? ¿Por qué?

Materiales para la actividad:

- Cartulina o papel.
- Marcadores.





INDICADORES DE LOGRO:

- Relaciona el ejercicio de la ciudadanía ecuatoriana con el Estado, a través de la cultura tributaria **(Ref. I.SC.4.11.1.)**
- Analiza los mecanismos que tiene el Estado, la fuerza pública y los ciudadanos para el cumplimiento de su papel como garantes y veedores de los derechos humanos. **(Ref. I.SC.4.11.2.)**

INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Comprende las características de los tributos.
- Comprende la tributación como una forma de lograr que quien más tiene colabore más con el país.

MATEMÁTICA

8^o GRADO
DE
EDUCACIÓN
GENERAL
BÁSICA



EN CONCORDANCIA CON EL CURRÍCULO NACIONAL
2016 DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

SRI
...le hace bien al país!

PRESUPUESTO

Los siguientes contenidos y actividades tienen relación con la destreza con criterios de desempeño básicas imprescindibles y deseables previstas para el bloque de Álgebra y funciones y Estadística y probabilidad del subnivel superior de Educación General Básica.

DESTREZA CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

- **M.4.1.3.** Operar en Z (adición, sustracción, multiplicación) de forma numérica, aplicando el orden de operación.
- **M.4.3.2.** Organizar datos no agrupados (máximo 20) y datos agrupados (máximo 50) en tablas de distribución de frecuencias: absoluta, relativa, relativa acumulada y acumulada, para analizar el significado de los datos.

DESTREZAS ESPECÍFICAS DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Comprender a los **impuestos** como parte del **Presupuesto General del Estado**.

SOBRE EL TEMA

INFORMACIÓN PRELIMINAR PARA EL DOCENTE

Los impuestos y el Presupuesto General del Estado

Un presupuesto es el cómputo anticipado de los egresos y las rentas de una entidad o persona, en él se determina la cantidad de dinero necesaria para hacer frente a los gastos futuros, tomando en cuenta aquello de lo que se dispone como recurso.

A nivel de país, se elabora el **Presupuesto General del Estado**, que es un instrumento básico para poner en práctica la política económica del gobierno. Para su elaboración, se debe decidir sobre la asignación de los recursos disponibles, según los objetivos de la **política económica** que, en general, corresponden a la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

La dificultad de la planificación de la asignación de los recursos está en priorizar las necesidades nacionales, es decir, en determinar su importancia y urgencia. Esto es lo que marca las diferencias entre el presupuesto planificado por un gobierno y el proyectado por otro.

El Presupuesto General del Estado es elaborado y ejecutado por cada gobierno para su período de ejercicio, por lo que se proyecta para varios años.

La Constitución señala que el Presupuesto General del Estado debe ser aprobado por la Asamblea Nacional, con el fin de que sea el resultado de un acuerdo y una estrategia conjunta entre diversas fuerzas políticas y sociales del país.



¿Cómo está compuesto el Presupuesto General del Estado?

Está compuesto de dos elementos principales:

- El **ingreso público**, que representa los activos de la economía, y los bienes o valores que recibe el Estado en un tiempo determinado (que, generalmente, corresponde a un año).
- El **gasto público**, que representa los pasivos de la economía o los rubros que se asignan para su funcionamiento y el sostenimiento de las necesidades colectivas.

A su vez, el ingreso público está conformado por:

- Los ingresos petroleros percibidos por la exportación de barriles de petróleo y la venta interna de sus derivados (como la gasolina y el diesel).
- Los ingresos no petroleros tributarios, que consisten en los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas: el Impuesto a la Renta, el IVA, el ICE, el Impuesto a la Herencia, el Impuesto a la Salida de Divisas, el Impuesto a los Activos en el Exterior y el Impuesto a los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre. También son impuestos tributarios los aranceles o impuestos a las importaciones, que son administrados por el Servicio Nacional de Aduanas.
- Los ingresos no petroleros no tributarios, percibidos por concepto de multas e intereses, y aquellos generados por la autogestión de las entidades y empresas estatales, como el cobro por las cédulas en el Registro Civil, por las consultas en los hospitales públicos o por la venta de servicios como la electricidad.



El resultado fiscal

Todo presupuesto tiene que ser evaluado mediante un **balance**, una confrontación entre el **dinero activo** y el **dinero pasivo**, que determine el estado de la economía o el negocio.

En el caso del Presupuesto General del Estado, este análisis arroja el **resultado fiscal**, en el que son posibles tres escenarios:

- **Superávit**, cuando los ingresos son mayores que los gastos.
- **Déficit**, cuando los gastos son mayores que los ingresos.
- **Equilibrio**, cuando los ingresos y los gastos son iguales.

La política fiscal debe orientarse siempre a un equilibrio, en el que los gastos se limiten según el nivel de ingresos.



La participación de todos y todas

Pagar los impuestos es nuestra contribución real a la economía del país, un deber ciudadano que conlleva el derecho a ser beneficiados por la acción del Estado.

Aunque el pago de tributos pudiera parecer molesto, al cumplir con esa obligación participamos en la construcción del Ecuador que queremos y merecemos.

Para cumplir puntualmente con nuestra responsabilidad tributaria, debemos fortalecer nuestra disciplina y conocer sobre nuestras obligaciones como contribuyentes. Todos los ecuatorianos y ecuatorianas debemos formarnos en cultura tributaria.

• Consideraciones importantes sobre el Presupuesto General del Estado

- Los ingresos del Estado deben servir para financiar la satisfacción de las necesidades de la población.
- El endeudamiento se ha dado porque los ingresos propios del Estado no fueron suficientes para cubrir el gasto público.
- No se debe financiar el gasto corriente (lo que necesitan las entidades estatales para funcionar, como sueldos y salarios, gastos operativos, etc.) mediante el endeudamiento público.





PARA EL AULA

ACTIVIDAD Motivación:

1. Introduzca a sus estudiantes en la temática del presupuesto, sus características y componentes, haciendo énfasis en lo que se requiere para elaborar uno de manera adecuada y prudente.
2. Hable, paulatinamente, del presupuesto personal, familiar, de una empresa, hasta llegar al Presupuesto General del Estado.
3. Sondee el nivel de conocimiento que tienen sus estudiantes sobre el Presupuesto General del Estado. Aclare y precise conceptos, amplíe información.
4. Invite a sus estudiantes a responder la interrogante: ¿Cómo contribuimos los ciudadanos y ciudadanas con el Presupuesto General del Estado?

De esta manera, usted está activando contenidos previos y disponiendo el ambiente para la actividad principal.



Desarrollo

LA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ EN TRES JORNADAS

- El primer día solicite, como tarea para la casa, que sus estudiantes realicen una consulta bibliográfica y en Internet sobre el Presupuesto General del Estado:
 - ¿Qué es?
 - ¿Cuáles son sus componentes?
 - ¿Quién lo realiza?
 - ¿Cada qué tiempo se elabora?
 - ¿Quién lo aprueba?
 - Las nociones de: superávit, déficit y equilibrio.





Al otro día:

- Abra una plenaria en la que se expongan los resultados de la consulta, y logre con sus estudiantes respuestas de consenso.
- Hábleles de los ingresos petroleros, de los no petroleros tributarios y de los no petroleros no tributarios.
- **Adicionalmente, explíqueles los conceptos y aplicación de los conceptos de frecuencia absoluta y acumulada, cómo calcularlas y contrastarlas en datos numéricos y gráficos.**
- Hecho esto, distribuya a los estudiantes en tres grupos.
- Cada grupo deberá imaginar que son los asesores económicos de un gobierno y deberán realizar un presupuesto estimado para cada uno de los cinco años que durará dicho gobierno en el poder, según lo manda la Constitución.
- Cada grupo deberá establecer montos de:
 - Ingresos: petroleros, no petroleros tributarios, no petroleros no tributarios.
 - Gastos: vivienda, salud, cuidado del medioambiente, cultura, obra pública, transporte, educación, defensa nacional y seguridad interna.
Los gastos serán totalmente imaginarios y deberán estar compuestos por números naturales de nueve cifras.
- **Lo importante en la consigna es aclarar que esta distribución de ingresos deberá realizar las operaciones de tal manera que permitan que el Grupo 1 logre un superávit en todos los años; que el Grupo 2 obtenga un déficit en todos los años; y que el Grupo 3 obtenga un equilibrio en todos los años.**
- Hecho esto, como tarea para la casa, las y los estudiantes deberán representar los resultados de sus presupuestos en un gráfico de ojiva, que permita visualizar las frecuencias de los datos estadísticos obtenidos, en relación a los resultados presupuestarios (superávit, déficit o equilibrio, respectivamente, según el grupo correspondiente) de los cinco años previstos en el ejercicio. Podrán hacerlo manualmente o valiéndose de una hoja de cálculo computarizada.



En la tercera jornada:

- Los estudiantes se reunirán en sus respectivos grupos y prepararán la presentación de su trabajo en una plenaria ante toda el aula.
- Durante la plenaria, usted deberá propiciar la participación general, ampliar información, aclarar contenidos y corregir errores, siempre de manera clara y motivadora.



CIERRE

● Recapitulemos:

¿Qué es el Presupuesto General del Estado y cómo está compuesto? ¿Para qué sirve? ¿Qué son el déficit, el superávit y el equilibrio?

● Opinemos:

¿De qué depende que haya déficit, superávit o equilibrio en el Presupuesto General del Estado?

● Reflexionemos:

¿Por qué es importante que cada quien elabore su presupuesto personal con inteligencia y administre su economía con prudencia?

Materiales para la actividad:

- Cartulina o papel.
- Marcadores.
- Calculadora.





INDICADORES DE LOGRO:

- Ejemplifica situaciones reales en las que se utilizan los números enteros y aplica las operaciones de suma, resta y multiplicación en la solución de diferentes situaciones; juzga la necesidad del uso de la tecnología. **(Ref. I.M.4.1.1.)**
- Interpreta datos en tablas de distribución de frecuencias y gráficas estadísticas (histogramas, polígono de frecuencias), con el uso de la tecnología; juzga la validez de procedimientos, la coherencia y la honestidad de los resultados obtenidos. **(Ref. I.M.4.7.1.)**

INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Comprende los tributos como componentes esenciales del Presupuesto General del Estado.
- Comprende la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias como un aporte al país.

GLOSARIO





GLOSARIO

ACLARACIONES:

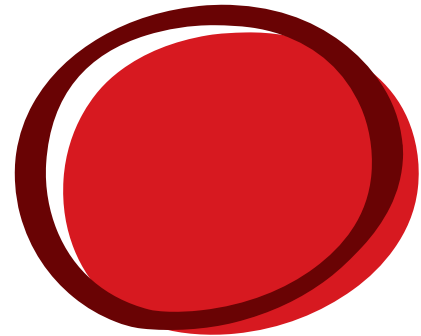
- Las definiciones se limitan al ámbito tributario. Se han omitido definiciones relativas al lenguaje común u otros ámbitos jurídicos.
- Las fuentes principales utilizadas para el desarrollo de las definiciones expuestas son:
 - REAL ACADEMIA DE LA LENGUA, *Diccionario de la Lengua Española*, Vigésima segunda edición.
 - SRI y MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa de Cultura Tributaria para la Educación General Básica, *Serie Yo construyo el Ecuador: Guía del Maestro*, Cuarta Edición, Quito, 2011.
 - CARRASCO, Carlos Marx. "La Ciudadanía Fiscal: Algunas reflexiones". En: CARRASCO, Carlos Marx, ACOSTA, Miguel y ANDINO, Mauro. El paradigma del cumplimiento voluntario. Ciudadanía Fiscal y Moral Tributaria. Servicio de Rentas. Quito. 2011.
 - CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, Código Tributario. Legislación conexas, concordancias, Quito, actualizado a marzo de 2012.
 - BENÍTEZ, Mayté, *Manual Tributario*, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito, 2009.
 - DICCIONARIO TRIBUTARIO CONTABLE CEJEB; disponible en: <http://contacejeb.byethost15.com/wp-content/uploads/2010/10/diccionariocontable.pdf>
 - GLOSARIO TRIBUTARIO; disponible en: http://www.revistadeconsultoria.com/graficos/GLOSARIO_TRIBUTARIO.pdf
 - GLOSARIO TRIBUTARIO; disponible en: http://www.univo.edu.sv:8081/tesis/016738/016738_Anex.pdf
 - LOAYZA, Andrés y CUEVA MONTEROS, Fabián (reestructurador), *Legislación Tributaria: Guía Didáctica*, UTPL, Modalidad abierta y a distancia, Escuela de Ciencias Jurídicas, Loja, Octubre 2010–Febrero 2011.
 - LOAYZA, Andrés, *Legislación Tributaria: Guía Didáctica*, UTPL, Modalidad abierta y a distancia, Escuela de Ciencias Jurídicas, Loja, Abril–Agosto 2008.



Actividad económica: Conjunto de acciones y hechos relacionados con la producción de bienes materiales y la prestación de servicios. Conjunto de operaciones y tareas que lleva a cabo una persona natural o jurídica con el fin de lograr un objetivo económico determinado.

Administración Tributaria: Entidad estatal encargada de la administración, control y recaudo de los tributos. Corresponde al sujeto activo de la obligación tributaria. Conjunto de órganos y organismos que ejercen las facultades propias de esta gestión.

Ahorro: Parte disponible de la renta actual (nacional, familiar o personal), que no se destina a la compra inmediata o próxima, sino que se guarda para futuros desembolsos.



Base imponible: Monto a partir del cual se calcula un impuesto determinado.

Bienes: Todas las cosas que representan alguna utilidad a una persona y de las cuales ella se sirve para su beneficio y la satisfacción de sus necesidades. Objetos tangibles o intangibles, que satisfacen alguna necesidad o aportan al bienestar individual o colectivo, a través de su uso o consumo.

Bienes de capital: Aquellos que se utilizan para la producción de otros bienes, y no satisfacen las necesidades del consumidor final (por ejemplo, maquinaria y equipos).

Bienes de consumo: Bienes destinados a satisfacer las necesidades del consumidor final doméstico y que están en condición de usarse o consumirse sin ninguna elaboración comercial adicional.





Capital: Suma de todos los recursos, bienes y valores movilizados para la constitución de una empresa o la puesta en marcha de un negocio. Cantidad invertida en una empresa por los propietarios, socios o accionistas.

Ciudadanía fiscal: Consiste en la conciencia de personas, agrupaciones e instituciones, sobre la responsabilidad de participar en la construcción de una sociedad democrática, justa y armónica, mediante el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones como contribuyente.

Código tributario: Cuerpo legal cuyos preceptos regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplica a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o de otros entes acreedores.

Comprobante de retención: Documento que acredita las retenciones de impuestos realizadas por los compradores de bienes o servicios a los proveedores de los mismos.

Comprobante de venta: Documento que debe entregarse cuando se transfiere un bien, se presta un servicio o se realizan transacciones gravadas con tributos. Los comprobantes de venta autorizados por el SRI son: facturas, notas de venta RISE, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, tiquetes emitidos por máquinas registradoras, boletos o entradas a espectáculos públicos, documentos emitidos por entidades financieras, documentos de importación y exportación, tiquetes aéreos, entre otros.

Comunidad: Conjunto de personas que comparten elementos en común, como un idioma, costumbres, valores, tareas, visión de mundo, edad, ubicación

geográfica, estatus social, roles, etc. Por lo general, en una comunidad se crea identidad común, sobre la base de las diferencias con otros grupos o comunidades, que son compartidos y elaborados entre sus integrantes.

Contabilidad: Proceso mediante el cual se identifica, mide, registra y comunica la información económica de una organización o empresa, con el fin de que las personas interesadas evalúen la situación de la entidad.

Contribución: Tributo cuya obligación tiene, como hecho generador, beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, y cuyo producto debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o actividades que generan la obligación.

Contribuciones especiales de mejora: Prestación que se paga por los beneficios o ventajas recibidos por la realización de una determinada obra pública o de actividades especiales del Estado.

Contribuyente: Persona que está en la obligación de satisfacer la deuda tributaria a título propio.

Crédito: Obtención de recursos en el presente sin realizar un pago inmediato, bajo la promesa de restituirlos en el futuro en condiciones previamente establecidas. Puede ser: **crédito de consumo**, otorgado a los individuos para financiar su consumo de bienes; **crédito comercial**, facilitado por los proveedores a las empresas o a vendedores mayoristas; **crédito bancario**, préstamos de diversos tipos otorgados por entidades financieras; y **crédito tributario**, definido como la diferencia entre el IVA cobrado en ventas menos el IVA pagado en compras, saldo que se hace efectivo en la declaración del mes siguiente.





Deberes fiscales: Son las obligaciones morales, cívicas y legales de la ciudadanía de aportar a la construcción y sostenimiento del Estado del Buen Vivir.

Declaración de renta: Documento que las y los contribuyentes presentan al SRI, a través de los medios que dicha entidad autorizó y que resume su estado de ingresos y egresos en el período gravable, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año que corresponde. Incluye la información del activo, pasivo y patrimonio.

Declaración tributaria: Documento elaborado por el contribuyente y presentado ante el SRI, a través de los medios que dicha entidad autoriza, para dar cuenta de la realización de hechos gravados, cuantía

y demás circunstancias requeridas para la determinación del respectivo impuesto.

Delito tributario: Infracción de gravedad que busca evadir al sistema tributario. Los delitos tributarios son la defraudación y los delitos aduaneros.

Deuda: Obligación contraída por una persona natural o jurídica, organización o país, con otra y que debe ser cubierta mediante algún medio de pago o activo.

Domicilio tributario: Para efectos tributarios, se tienen como domicilio del contribuyente los siguientes lugares:

- Residencia habitual.
- Donde ejerce sus actividades económicas.
- Donde se produce el hecho generador.



Economía: Ciencia cuyo objeto de estudio es la organización social de la actividad económica. Estudia cómo las sociedades resuelven o podrían resolver sus problemas económicos.

Egreso: Disminución patrimonial que afecta los resultados de un período, aunque no constituya desembolso o salida de efectivo; tal disminución puede ser debida a gastos, costos o pérdidas.

Empresa: Organización que tiene objetivos definidos, como el lucro y el bien común, o la beneficencia, para cuya consecución se utilizan factores productivos, y se producen bienes y servicios.

Equidad: Criterio que orienta la distribución de un determinado atributo entre los miembros de un grupo social, en relación a oportunidades, riqueza, ingreso, consumo, etc. Existen muchos criterios de equidad, siendo el igualitarismo uno de ellos, pero no el único.

Evasión tributaria: Delito que consiste en sustraerse del pago de un tributo que legalmente se adeuda. Tipo de defraudación tributaria que consiste en una acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria, en provecho propio o de terceros.





Factura: Documento tributario que contiene el detalle de la mercadería vendida, su precio unitario, el total del valor cancelable de la venta y, si correspondiera, la indicación del plazo y forma de pago del precio.

Facultad recaudadora: Principal potestad de la Administración Tributaria, consistente en la capacidad de recaudar los tributos previstos en la ley.

Fecha de emisión: En el ámbito tributario, fecha en que se emiten los documentos autorizados por el SRI para respaldar las transacciones del negocio.

Fisco: Tesoro público. Hace referencia al Estado, en cuanto ente capaz de contraer derechos y obligaciones, con personalidad económica. No tiene que ver solo con la provisión de fondos (lo netamente económico), sino también los aspectos jurídicos y normativos.



Ganancia: Valor del producto vendido, descontando el costo de los insumos, la depreciación y los pagos de los factores contratados (tales como salarios, intereses y arriendos).

Gasto: Desembolso en que ha incurrido una empresa o persona para obtener ingresos.

Gasto corriente: Gastos propios de la marcha diaria de una empresa.

Gasto social: Parte del gasto público destinado a la financiación de servicios sociales básicos. Según la clasificación propuesta por las Naciones Unidas, corresponden a los gastos de educación, sanidad, seguridad social, vivienda, deportes y otros de similares características.

Gravar: Imponer el pago de un tributo o gravamen a una persona, empresa, actividad o transacción.



Hecho generador: Punto de partida de la obligación tributaria. Hecho que produce el efecto de que el sujeto activo tenga derecho a exigir al sujeto pasivo el pago de un tributo.

Honorario: Retribución monetaria que reciben las personas que prestan servicios basados, fundamentalmente, en las habilidades personales o la formación profesional.





Imposición: Exigencia económica o impuesto sobre la propiedad u otros derechos, establecido por el Estado.

Impuesto: Pago obligatorio de dinero que exige el Estado a los contribuyentes, con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado, y la provisión de bienes y servicios de carácter público. Contribución pecuniaria que se impone por ley a las personas naturales y jurídicas respecto de las cuales se realiza cualquiera de los hechos generados en la obligación tributaria.

Impuesto a la Renta: Impuesto anual sobre los ingresos individuales y de las personas, empresas u otras organizaciones.

Impuesto al Valor Agregado: (IVA) Figura fiscal aplicable en gran número de países, cuyo principio básico consiste en que su pago se efectúa en cada fase del proceso productivo sobre el valor agregado en cada fase.

Impuesto a los Consumos Especiales: Impuesto aplicado al consumo de cigarrillos, cervezas, bebidas gaseosas, alcohol, productos alcohólicos y bienes suntuarios de procedencia nacional o importada, y la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radioeléctricos abiertos a la correspondencia pública prestados al usuario final.

Impuesto a los Espectáculos Públicos: Impuesto que grava a toda función o exhibición artística, cinematográfica, teatral, taurina, hípica, deportiva, circense y demás espectáculos similares, a favor de la municipalidad en cuya jurisdicción se efectúa el correspondiente espectáculo. El sujeto pasivo de este impuesto es el empresario, promotor u organizador del espectáculo.

Impuesto a los Vehículos Motorizados: Impuesto anual que grava a los propietarios de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de personas y/o carga, tanto de uso particular como de servicio público.

Impuesto Predial Urbano: Impuesto anual que grava a los predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas determinadas mediante ordenanza por el respectivo concejo municipal.

Ingresos: Remuneración total percibida por un trabajador durante un período de tiempo, como compensación a los servicios prestados o al trabajo realizado; la comisión, las horas extras, etc.

Infracción tributaria: Toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias de acuerdo con lo establecido en el Código Tributario y que, por tanto, sea sancionable.

Interés: Fruto o rendimiento financiero que genera una obligación tributaria no satisfecha oportunamente a favor de la Administración Tributaria, y que debe ser cancelado por el sujeto pasivo de la obligación. Precio que se paga por el uso de fondos prestables.

Interés de mora: Interés que se cobra adicionalmente al estipulado en un principio, para compensar un retraso en el pago o el no cumplimiento de los compromisos.

Interés legal: Tipo máximo de interés permitido por las leyes.





Liquidación de impuesto: Documento notificado al contribuyente y emitido en un proceso de fiscalización tributaria, según lo establece la ley. En la liquidación del impuesto se consigna la diferencia determinada, más los reajustes, intereses y las multas correspondientes.

Lucro: Sinónimo de beneficio personal. Ganancia o provecho.



Mercancía: Cosa mueble que se hace objeto de trato o venta.

Monto: Valor en unidades de una moneda o la cantidad de una transacción.

Multa: Sanción administrativa o penal que consiste en la obligación de pagar una cantidad determinada de dinero.



Necesidad: Toda cosa que requiere o desea un consumidor para la conservación de la vida y cuya provisión causa satisfacción.

Nota de crédito: Documento que deben emitir los vendedores y prestadores de servicios sujetos al IVA, por descuentos o bonificaciones otorgados con posterioridad a la facturación a sus compradores o beneficiarios de servicios, así como también por las devoluciones de mercaderías o la rescisión de contratos.



Nota de débito: Documento que deben emitir los vendedores y prestadores de servicios sujetos al IVA, por aumentos en el impuesto facturado.

Nota de venta: Tipo de comprobante de venta emitido exclusivamente por contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado (RISE).



Obligación tributaria: Vínculo jurídico personal existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.



Pago: Prestación de lo que se debe. Actividad contribuyente dirigida a hacer efectivo el monto del tributo generado.

Patrimonio: Valor líquido del total de los bienes de una persona o empresa. Contablemente, es la diferencia entre los activos de una persona natural o jurídica y los pasivos contraídos con terceros. Equivale a la riqueza neta de una persona o sociedad.

Persona jurídica: Establecimiento, sociedad, agremiación o ente colectivo, al cual se le da individualmente un nombre y que es capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones a través de su representante legal.

Persona natural: Persona física. Individuo de la especie humana considerado capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones.

Política fiscal: Conjunto de orientaciones, pensamientos y decisiones que adopta el gobierno de un Estado para conseguir sus objetivos económicos y sociales, a través de medidas vinculadas con el ingreso y gasto público.

Potestad tributaria: Poder que tiene el Estado de crear unilateralmente tributos, cuyo pago será exigido a las personas sometidas a su competencia tributaria especial. Solo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos.

Presupuesto: Instrumento de planeación y control realizado sobre bases estadísticas para proyectar resultados.





Recaudación: Cobranza o recepción de fondos o bienes por parte de un agente económico o alguna institución fiscal.

Registro Único de Contribuyentes: (RUC) Instrumento que registra e identifica a los contribuyentes, con fines impositivos y para proporcionar información a la Administración Tributaria.

Renta: Ingresos que constituyen utilidades o beneficios que rinde una cosa o actividad, así como todos los beneficios, utilidades o incrementos de patrimonio que se perciben o devengan, cualquiera sea su origen, naturaleza o denominación.



Sanción: Consecuencia jurídica desencadenada al haberse desobedecido el mandato establecido en una norma. Pena que se impone a los infractores, según la gravedad y circunstancias que rodean al ilícito.

Servicio: Acción o prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe una retribución o ingreso.

Servicio de Rentas Internas: Ente técnico y autónomo creado en 1997, con personería jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede en la ciudad de Quito. Sus facultades, atribuciones y obligaciones son:

- Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República.
- Determinar, recaudar y controlar los tributos internos.
- Preparar estudios de reforma a la legislación tributaria.
- Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y consultas tributarias.
- Imponer las sanciones establecidas por la ley.

Sujeto activo: Ente acreedor del tributo, que comprende al Estado o fisco, pero también los consejos provinciales y municipalidades, así como otras entidades a las cuales excepcionalmente la ley les concede derechos en materia tributaria.

Sujeto de impuesto: Persona que debe percibir, retener y/o pagar un impuesto determinado.

Sujeto pasivo: Persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea como contribuyente o como responsable.





Tarifa: Sinónimo de precio. En un sentido restringido, se usa para referirse al precio de los bienes o servicios de consumo colectivos, que son fijados unilateralmente por el oferente, sea o no con la participación de la autoridad. Sinónimo de arancel de derecho aduanero, impuesto que debe pagarse por la importación de un bien en el momento de su internación.

Tasa: Tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado por el contribuyente. Valor pagado por los servicios públicos.

Trámite: Cada uno de los estados y diligencias que hay que realizar en un negocio o en un procedimiento administrativo, hasta el momento de su finalización.

Transacción comercial: Intercambio de bienes o servicios con terceros ajenos a la entidad y transferencia o utilización de bienes o servicios dentro del ente contable.

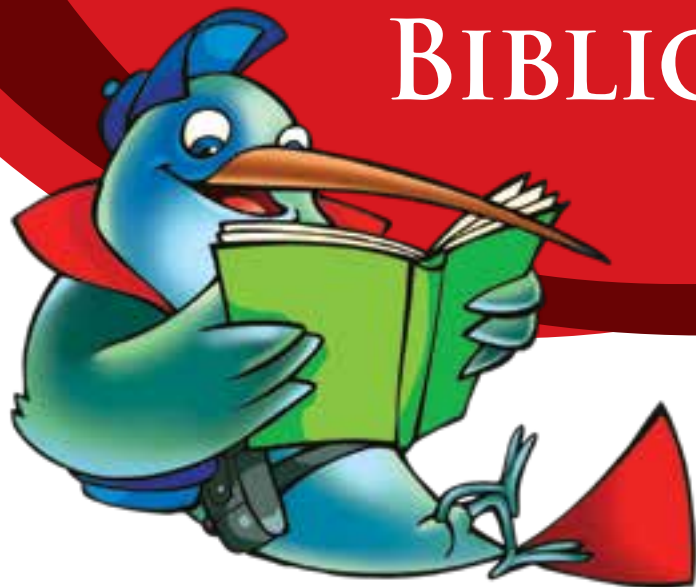


Utilidad: Exceso de los ingresos netos sobre los gastos del período.

Tributación: Conjunto de obligaciones que deben realizar las ciudadanas y los ciudadanos y sobre sus rentas, propiedades, mercancías o los servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios tales como la defensa, transporte, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc.

Tributo: Prestación obligatoria, establecida en virtud de una ley, que se satisface generalmente en dinero y que el Estado u otros sujetos activos exigen sobre la capacidad contributiva de los sujetos pasivos, para cumplir sus finalidades específicas u otros propósitos de política económica. Son tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.

BIBLIOGRAFÍA



● LIBROS

ACOSTA, Alberto y MARTÍNEZ, Esperanza (compiladores), *El Buen Vivir. Una vía para el desarrollo*, Ediciones Abya Yala, Quito, febrero de 2009.

BENÍTEZ, Mayté, *Manual Tributario*, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito, 2009.

CARRASCO, Carlos Marx, ACOSTA, Miguel y ANDINO, Mauro (editores). *El paradigma del cumplimiento voluntario. Ciudadanía Fiscal y Moral Tributaria*. Servicio de Rentas. Quito. 2011.

CORAGGIO, José Luis, *Economía Social y Solidaria. El trabajo antes que el capital*, Abya Yala y FLACSO Ecuador, Quito, 2011.

CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, *Código Tributario. Legislación conexa, concordancias*. Quito, actualizado a marzo de 2012.

ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, Tomo XV, Editorial Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, s/a.

LOAYZA, Andrés y CUEVA MONTEROS, Fabián (reestructurador), *Legislación Tributaria: Guía Didáctica*, UTPL, Modalidad abierta y a distancia, Escuela de Ciencias Jurídicas, Loja, Octubre 2010 – Febrero 2011.

LOAYZA, Andrés, *Legislación Tributaria: Guía Didáctica*, UTPL, Modalidad abierta y a distancia, Escuela de Ciencias Jurídicas, Loja, Abril – Agosto 2008.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, *Currículo de los niveles de educación obligatoria*, 2016, versión WEB.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Sistema Integral de Desarrollo Profesional Educativo (SiProfe), *Lineamientos pedagógicos para los cursos de formación continua*, Versión en PDF provista por el MINEDUC a Aracelly Díaz, Quito, 2011.

SRI y MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa de Cultura Tributaria para la Educación General Básica, *Serie Yo construyo el Ecuador*, (Libros, cuadernos de actividades y guía del maestro de Sexto a Décimo Año de EGB), Cuarta Edición, s/i, Quito, 2011.



● PÁGINAS WEB

ACLARACIÓN:

Debido a la naturaleza de Internet, las direcciones y/o los contenidos de los sitios web a los que se hace referencia en esta guía, podrían tener modificaciones o desaparecer.

http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf

<http://www.ibe.unesco.org/es/comunidades/comunidad-de-practica-cop/enfoque-por-competencias.html> Ingreso 1 de mayo de 2012.

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/sitio_aplicaciones/web_civismo07b/profesores_primaria.html Ingreso 1 de mayo de 2012.

<http://www.consejerofiscal.com/Default.aspx?tabid=74>

<http://cultura tributaria.grupoperinola.net/?PAGE=23&LID=1&KEY=56#biblioteca> Ingreso 1 de mayo de 2012.

http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=5194&Itemid=134

http://issuu.com/dgii/docs/guia_docentes_basica Ingreso 1 de mayo de 2012.

<http://www.set.gov.py/educaciontributaria/index.php/pagina/12.html> Ingreso 1 de mayo de 2012.

<http://www.afip.gov.ar/ef/descargas/Primario/Trabajo%20AFIP%201%C2%B0%20grado%20de%20Cristina%20Tapia.pdf> Ingreso 1 de mayo de 2012.

<http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2514/1/T0231-MDE-Pazmi%C3%B1o-Relaci%C3%B3n.pdf>

DICCIONARIO TRIBUTARIO CONTABLE CEJEB; disponible en:

<http://contacejeb.byethost15.com/wp-content/uploads/2010/10/diccionariocontable.pdf>

GLOSARIO TRIBUTARIO; disponible en:

http://www.revistadeconsultoria.com/graficos/GLOSARIO_TRIBUTARIO.pdf

GLOSARIO TRIBUTARIO; disponible en:

http://www.univo.edu.sv:8081/tesis/016738/016738_Anex.pdf

OTRAS ACTIVIDADES PARA EL AULA



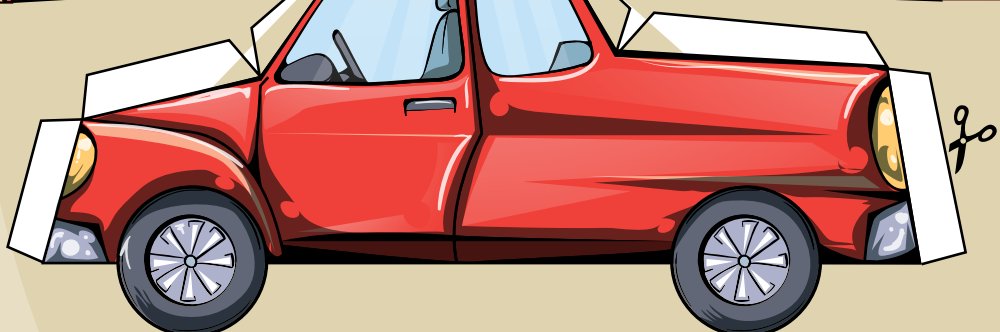
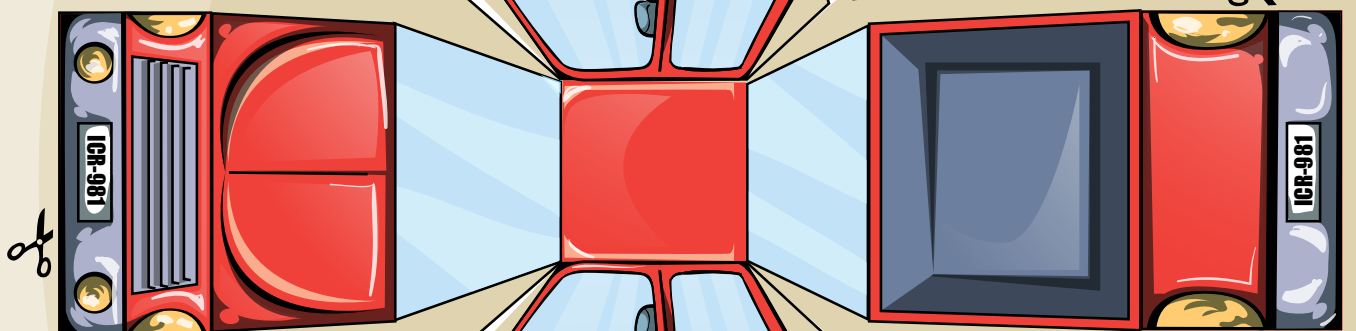
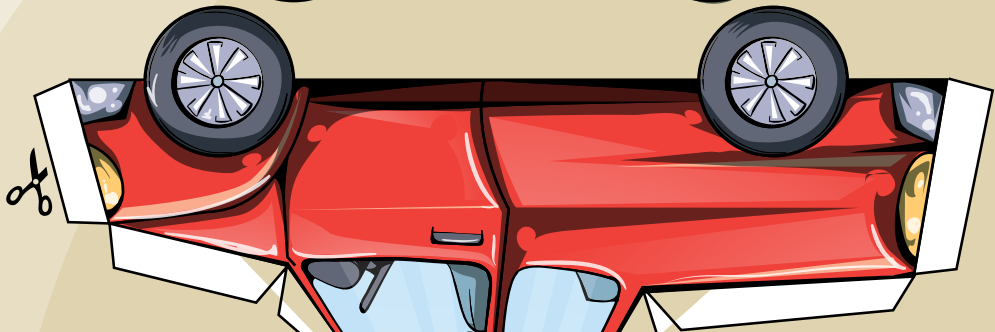
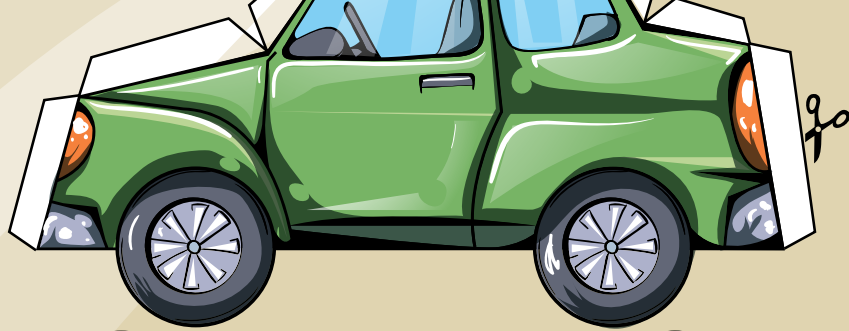
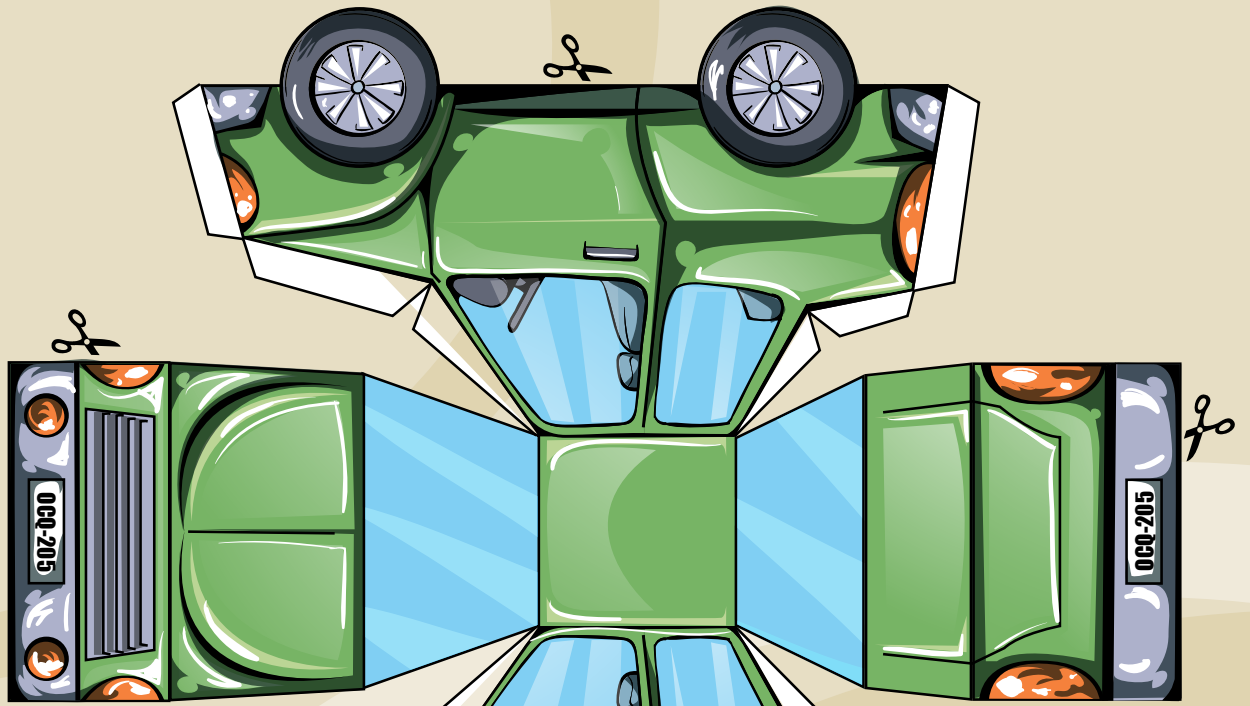
A continuación, le proponemos tres insumos para actividades lúdicas y recreativas que puede aplicar en el momento conveniente.

- El “Piojito Tributario”, que puede ser jugado en parejas.
- “¡Perdidos en la ciudad!”, para ser jugado de forma individual o colectiva.
- El “Laberinto Tributario”, en el que pueden participar entre uno y tres personas.

Adicionalmente, en esta sección encontrará el automóvil armable requerido en la actividad propuesta en la página 37 de esta guía.

AUTOMÓVIL ARMABLE

(para ser utilizado en la actividad de la página 37).

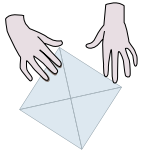


PIOJITO TRIBUTARIO

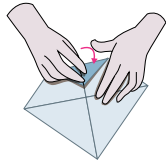
INSTRUCCIONES:

1. Arma el piojito y juega en parejas.
2. Coloca tus dedos (índices y pulgares) en los agujeros inferiores, según indica el gráfico.
3. Pregunta a tu pareja un número del 1 al 30.
4. Mueve los dedos vertical y horizontalmente el número de veces que tu pareja te indicó.
5. Selecciona uno de los objetos que aparecen.
6. Descubre al Guardián de la Cultura Tributaria a quien le corresponde el objeto y responde la pregunta.
7. Si no conoces la respuesta, debes realizar la penitencia.

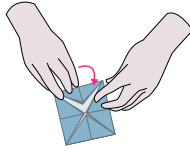
INSTRUCCIONES DEL ARMADO:



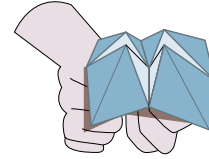
Empieza por el revés, doblando las esquinas hacia el centro.



Luego, voltéalo hacia la cara que tiene texto y dobla los triángulos hacia el centro.



Dobla por la mitad el cuadrado que se formó. Ahora el piojito está listo para jugar.



	<p>CAMILA (Orgullo nacional)</p>	<p>EQUI</p>	
<p>GABY (Defensor de los animales)</p>	<p>ACCIÓN Menciona tres obras públicas construidas con el dinero de los impuestos.</p> <p>PENITENCIA Trata de toparse la punta de nariz con la lengua.</p>	<p>ACCIÓN Di el lema del SRI.</p> <p>PENITENCIA Trata de besar uno de tus codos.</p>	<p>ANDRÉS (Tecnología)</p>
<p>S.R. CAOS</p>	<p>ACCIÓN Enumera tres formas de proteger a los animales.</p> <p>PENITENCIA Trata de toparse la punta de nariz con la lengua.</p>	<p>ACCIÓN Di tres elementos de una factura.</p> <p>PENITENCIA Di tu nombre al revés.</p>	<p>JORGE (Visión creditWidd)</p>
<p>ANDREA (Amor a la naturaleza)</p>	<p>ACCIÓN Nombra tres productos gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).</p> <p>PENITENCIA Tus amigos te pondrán una penitencia.</p>	<p>ACCIÓN Di el significado de la sigla SRI.</p> <p>PENITENCIA Canta una canción de moda.</p>	<p>DAVID (Deporte)</p>



YO OFE
S TRU JY
UADOR
MI

LABERINTO TRIBUTARIO

Pueden participar de uno a tres jugadores.



MATERIALES:

- Tijeras.
- Un dado.
- Una superficie plana (una mesa, el piso, etc.).
- Fichas de los Guardianes de la Cultura Tributaria.
- Papel y lápiz.

INSTRUCCIONES:

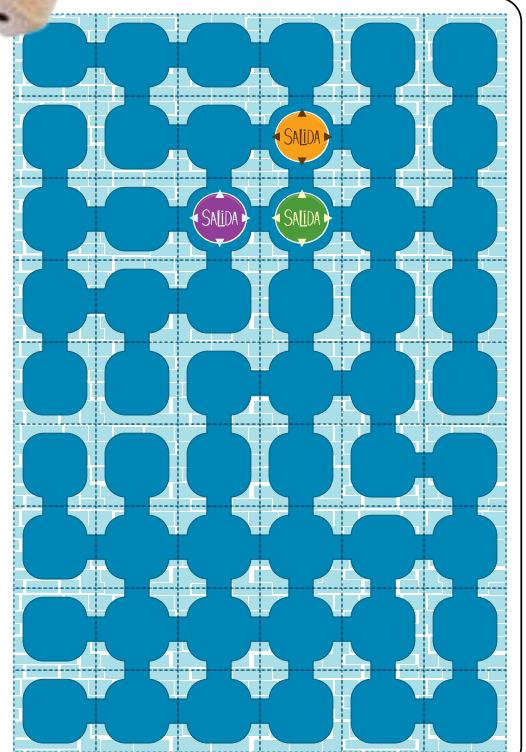
1. Recorta los recuadros del tablero (54 recuadros).
2. Ordénalos formando el camino, según la plantilla.
Colócalos con la cara azul hacia arriba.
3. Elige la ficha que prefieras. Colócala sobre el recuadro de "Salida".
4. Lanza el dado.
5. Comienza el jugador que obtenga mayor número.



REGLAS:

- Elige uno de los caminos y avanza, paulatinamente, el número de casillas que indique el dado.
 - Da la vuelta al recuadro en el que caíste, para descubrir lo que debes hacer. No olvides regresar el recuadro a su posición original (con la cara azul hacia arriba).
 - Si tu ficha cae en un objeto con estrellas rojas, ganas ese número de estrellas.
 - Si tu ficha cae en un recuadro con el Sr. Caos, pierdes el número de estrellas señalado.
 - **No olvides anotar el número de estrellas que ganas y pierdes.**
 - Si tu ficha cae en un recuadro comodín, contesta la pregunta. Si logras hacerlo, puedes avanzar un casillero; de lo contrario, pierdes un turno.
 - Si tu ficha cae en un recuadro de Equi, has encontrado un tesoro y puedes guardarlo. Cada tesoro equivale a siete (7) estrellas.
 - Cuando los cinco tesoros sean encontrados, cada jugador debe contar el número de estrellas que consiguió.
- Gana quien más estrellas obtenga.**

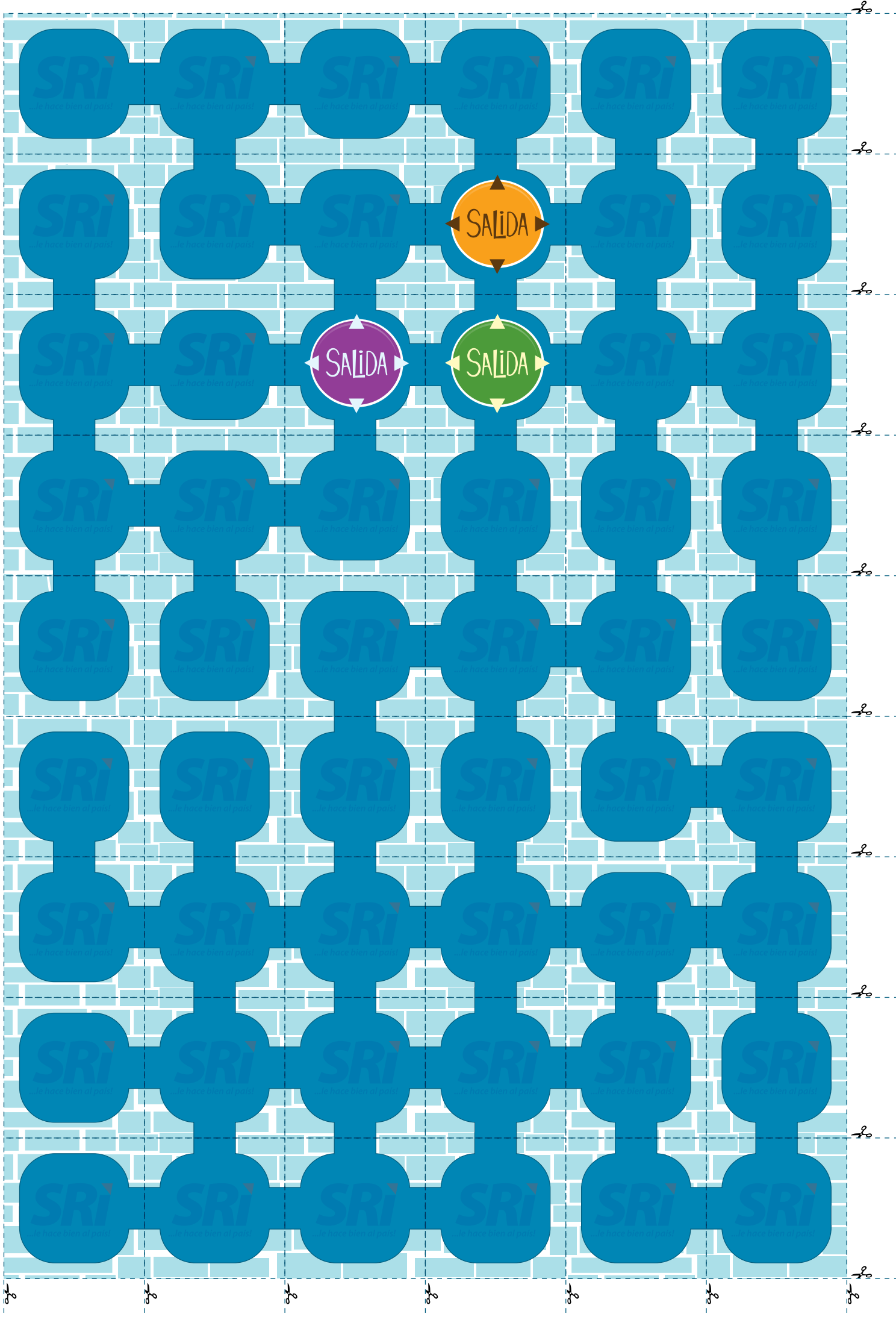
PLANTILLA PARA ARMAR EL CAMINO





LABERINTO TRIBUTARIO





					
					
	<p>¿Qué significa ICE?</p>				<p>Nombra tres tipos de impuestos.</p>
					
					
					
					
		<p>¿Qué significa RUC?</p>			
					

¡PERDIDOS EN LA CIUDAD!



INSTRUCCIONES:

Ayuda a los Guardianes de la Cultura Tributaria a encontrar los elementos que constan en sus respectivas listas.

1. Cada participante recibirá una tarjeta.
2. En cada tarjeta, se mencionan cuatro elementos para buscar.
3. Gana quien primero encuentre todos los elementos de su lista.

LISTA DE DAVID

1. Patineta azul con llantas verdes.
2. Cartel con el lema del SRI.
3. Niños jugando al trompo.
4. Oficina del SRI.

LISTA DE ANDRÉS

1. Microscopio.
2. Computadora con la página del SRI en la pantalla.
3. Señor con una pala verde ayudando en la minga.
4. Persona con una pancarta que publicita la labor del SRI.

LISTA DE CAMILA

1. Camiseta tricolor.
2. Contador llenando formularios de declaración de impuestos.
3. Niños sembrando un árbol.
4. Equi ayudando a un señor a obtener su RUC.

LISTA DE ANDREA

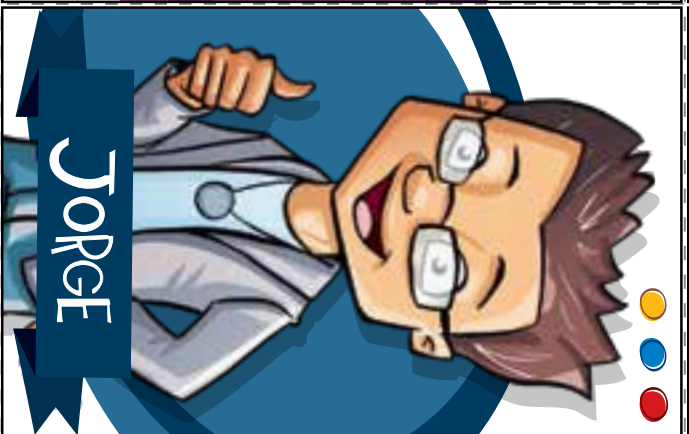
1. Maceta amarilla con una planta.
2. Sr. Caos botando basura en la ciudad.
3. Puente en construcción gracias a los impuestos de los contribuyentes.
4. Anuncio del SRI en el que Equi promueve el pago de impuestos.

LISTA DE GABY

1. Cóndor.
2. Niña tomando una gaseosa, producto gravado con el ICE.
3. Veterinario vacunando a un perro.
4. Dentista entregando una factura por sus servicios a un paciente.

LISTA DE JORGE

1. Lentes rojos.
2. Señora con facturas en su mano.
3. Señor usando una calculadora en el parque.
4. Pareja con un tiquete de cine en la mano.





¡PERDIDOS EN LA CIUDAD!

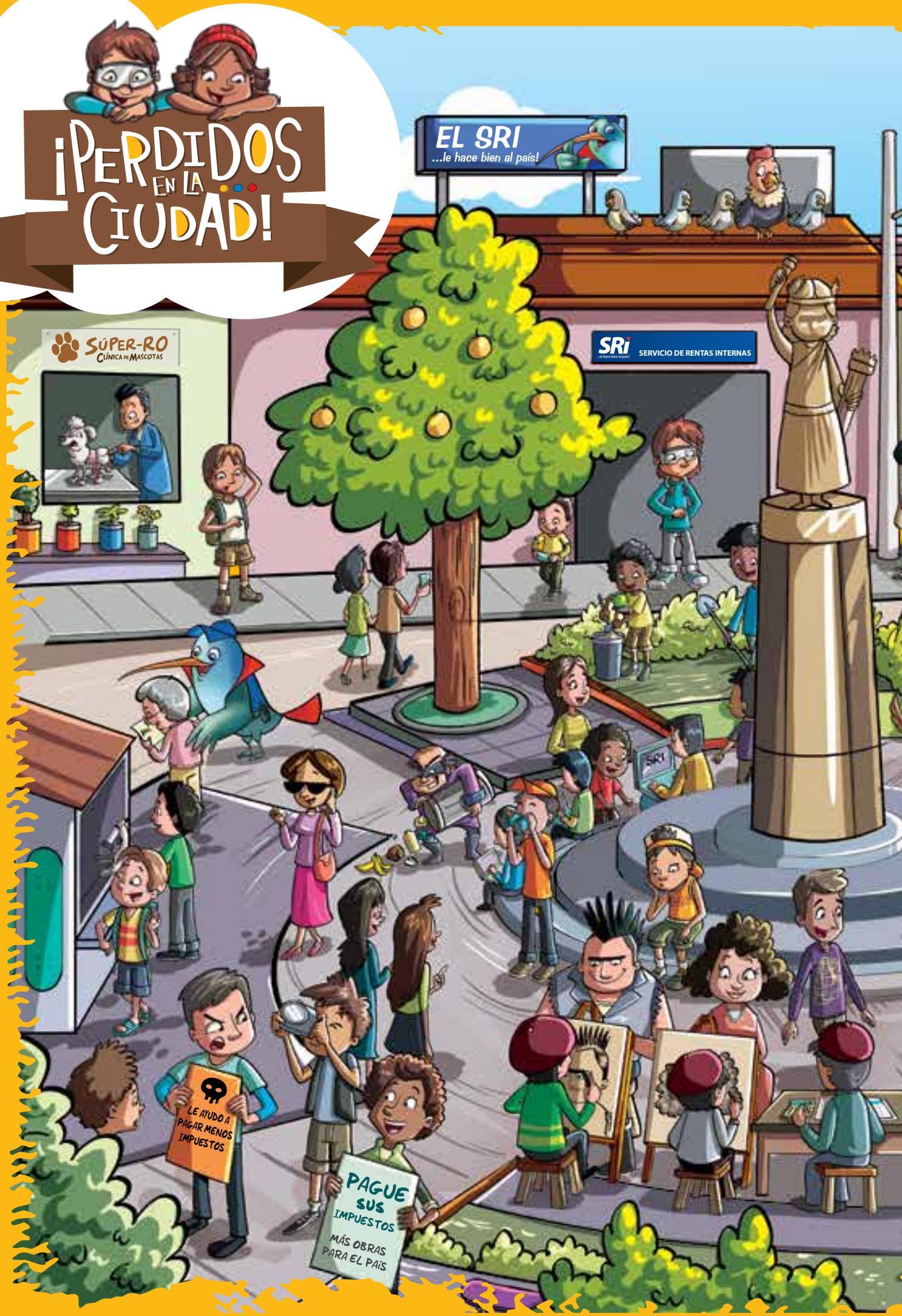
EL SRI
...le hace bien al país!

SÚPER-RO
CLÍNICA DE MASCOTAS

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

LE AYUDO A
PAGAR MENOS
IMPUESTOS

PAGUE
SUS
IMPUESTOS
MÁS OBRAS
PARA EL PAÍS





En concordancia con el currículo de los niveles de educación obligatoria.
www.sri.gob.ec • www.educacion.gob.ec